



# **INFORME DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA NIÑEZ HONDUREÑA**

**En el Marco del Seguimiento a las  
Recomendaciones del Comité de Las  
Naciones Unidas Por los Derechos del  
Niño.**

Tegucigalpa, Honduras

Febrero 2005.

**MIEMBROS DEL COMITE DIRECTIVO DE COIPRODEN:**  
**PERIODO 2004 - 2006**

Dra. Lizeth A. Coello \_\_\_\_\_ Presidenta.  
Lic. Rosa Maria Nieto \_\_\_\_\_ Vice Presidenta.  
Lic. Maricruz Martínez \_\_\_\_\_ Secretaria.  
Lic. Elmer David Pereira \_\_\_\_\_ Tesorero.  
Lic. José Arnulfo Ochoa \_\_\_\_\_ Fiscal.  
Dr. Donald Kaminsky \_\_\_\_\_ Vocal.  
Lic. Marlen Romero \_\_\_\_\_ Vocal.  
Profa. Rosa Cárcamo \_\_\_\_\_ Vocal.

El presente informe es gracias al auspicio de UNICEF, Partage y Ayuda en Acción, los contenidos del documento son responsabilidad exclusiva de COIPRODEN y no necesariamente representan la opinión de la organización que la financia.

Se permite su reproducción total o parcial sin fines de lucro , siempre y cuando se cite la fuente.

Consultora: Abogada Reina Rivera Joya

***COIPRODEN***

Colonia Elvel, Bloque C. Casa #2313, Calle atrás de Carrión Unicentro,  
Teléfono (504) 239-96-17 y Fax: (504) 235-77-03

E- Mail: [coiproden@multivisionhn.net](mailto:coiproden@multivisionhn.net).

[WWW.coiproden.org](http://WWW.coiproden.org).

Apto. Postal 5954.

Tegucigalpa. M.D.C. / Honduras, C.A

## INFORME DE SITUACIÓN DE LA NIÑEZ HONDUREÑA

En El Marco Del Seguimiento A Las Recomendaciones Del Comité De Las Naciones Unidas Por Los Derechos Del Niño.

---

---

### INDICE:

#### Presentación

1.	INTRODUCCIÓN: El Entorno de la Niñez hondureña.	5
2	ACTUALIDAD DE LAS MEDIDAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN	11
3	DEFINICIÓN DE NIÑO Y DE NIÑA.	20
4	PRINCIPIOS GENERALES: NO DISCRIMINACIÓN, INTERRES SUPERIOR DEL NIÑO, DERECHO A LA VIDA LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO, RESPETO LA OPINIÓN DEL NIÑO.	22
5	DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES.	30
6	ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA.	33
7	SALUD BÁSICA Y BIENESTAR.	41
8	DERECHO A LA EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES	48
9	MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCION	52
	BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS DE PÁGINA	63

## PRESENTACIÓN

Ser Signatario de la Convención sobre Derechos del Niño implica para el Estado de Honduras una intención que formalmente debe implementar acciones de observación cercana a las condiciones de vida de su población infantil y el impacto que en ellos tienen las decisiones políticas en todos los aspectos de un colectivo social democrático que supone propicia la construcción ciudadana de desarrollo sostenible.

De acuerdo a los principios de la Convención el Interés Superior del Niño no puede ser soslayado, Supervivencia y Desarrollo son impostergables, la Participación es innegable y cualquier tipo de Discriminación inadmisible.

Con el presente informe y ha falta de documentos oficiales que satisfagan el conocimiento de esas implicaciones y las aseveraciones anteriores COIPRODEN como espacio de Sociedad Civil Representativo del Sector Niñez y Juventud expone la información que denuncia la situación actual de dicho Sector a fin de llamar la atención a todas las competencias responsables para que cumplan con sus compromisos y mandatos de conformidad a derecho.

El documento parte de las observaciones del Comité hechas al Estado de Honduras posteriores al segundo informe oficial a ellos presentado en Septiembre del año 2002, tomando en cuenta la no repetición de datos ya presentados anteriormente y superando las dificultades de no contar con el Informe Oficial. Se constituye en el único documento disponible con información actualizada que se aproxima a la realidad de la situación de la niñez en Honduras.

Esperamos que este documento sea una fuente de información también útil a la sociedad hondureña en general y particularmente a los tomadores de decisiones y responsables de las políticas públicas.

Agradecemos a todas las personas e instituciones que facilitaron su elaboración y dedicamos todo el beneficio a la Niñez y Juventud de Honduras.

# **I. EL ENTORNO DE LA NIÑEZ HONDUREÑA: SITUACIÓN GENERAL DEL PAÍS.**

## **1.1 Situación Socio-Política:**

Honduras ratificó la convención sobre los derechos del niño el 24 de Julio de 1990. Desde entonces ha presentado dos informes oficiales al comité de los derechos del niño: el primero fue presentado en el mes de mayo de 1993 y el segundo reporte oficial se entregó en el mes de septiembre del año 1997. El tercer informe periódico debió haber sido entregado en el mes de septiembre del 2002 y hasta la fecha no se conoce de ninguna iniciativa oficial tendiente a cumplir con dicho compromiso internacional ante el órgano de vigilancia de la convención.

Por su parte las organizaciones de la sociedad civil agrupadas en la red de instituciones por los derechos de la niñez COIPRODEN, instancia no gubernamental que actualmente asocia más de 24 organizaciones de la sociedad civil que trabajan a favor de garantizar los derechos de la infancia en Honduras, ha venido Dando seguimiento a los compromisos internacionales que el estado ha asumido como signatario de la convención internacional; de esta forma se han presentado informes complementarios al oficial en el año de 1994, 1997 Y 1998.

El presente documento obedece a la necesidad de auditar socialmente los compromisos de carácter internacional suscritos por el gobierno de la república He Honduras, a la vez provocar la elaboración y presentación del tercer informe oficial, al mismo tiempo que se trata de brindar al comité de los derechos del niño, un panorama de las actuales tendencias de las políticas públicas que en materia de promoción y protección de los derechos de los niños y niñas que se desarrollan en el país, así como los problemas y desafíos pendientes tanto Para El estado como para la misma sociedad civil, que aspira encontrar en este informe los elementos necesarios para el fortalecimiento de sus estrategias de promoción por los derechos de la infancia en el país.

En ese marco, cabe señalar que la situación general de la niñez en el país esta condicionada por un entorno socio económico que incide sobre el logro o Negación de los derechos de todos los sectores sociales. Así, a nivel general se reportan avances en la consolidación de la democracia formal y una relativa estabilización de las variables macroeconómicas que han permitido canalizar recursos hacia áreas prioritarias como, educación y salud, reportándose una ligera mejoría en el

índice de desarrollo humano del año 2003 que paso de 0.638 (1998) a 0.657. (informe sobre desarrollo humano, 2003. PNUD Honduras 2004, página14).

Esta relativa estabilidad institucional se ha basado en la promoción de la democracia electoral y en una nueva institucionalidad que pretende producir efectos sobre la seguridad jurídica y la seguridad ciudadana. Así en los últimos años, se produjeron “aparentes” avances importantes en la institucionalidad democrática como, las reformas constitucionales de diciembre del 2000 que crearon la sala de lo constitucional e introdujeron reformas al modelo de Selección de magistrados y magistradas a la corte suprema de justicia, permitiendo su nombramiento de una junta proponente, integrada al menos por dos representantes de la sociedad civil.

Igualmente en el año 2002 se abolió la antigua dirección de probidad administrativa y la contraloría general de la república por un nuevo tribunal superior de cuentas (decreto legislativo No. 10-2002-E) mediante una ley que en términos generales reconoce la auditoria social como forma de participación y control social de los asuntos públicos; el presente año 2004 se reformó la constitución para abolir el sistema de inmunidades a los altos funcionarios públicos y su sometimiento a un procedimiento especial de enjuiciamiento; también en los últimos años se profundizó en el proceso de la desmilitarización de la sociedad al crearse por (Decreto No. 156-98) la secretaría de seguridad y sus cinco direcciones de policía civil, y que inician funciones formales en el mes de diciembre de 1998. Y finalmente para finales del año 2005 se desarrollarán en el país la séptima consecutivas elecciones de autoridades máximas, caracterizadas por ser la Primera vez que se posibilita la elección separada de los diputados al congreso nacional.

No obstante, a pesar de los avances de la democracia formal, la situación General de vida del hondureño y hondureña, siguen siendo precarias lo que afecta gravemente el contenido esencial de os derechos civiles y políticos, como económicos, sociales y culturales de todos los sectores sociales ero, en especial, de aquellos más excluidos, siendo las mujeres, niñas y los niños, adolescentes y jóvenes los más afectados.

*Veamos algunos datos:* la nueva forma de elección de los magistrados aprobada mediante decreto (262-2000) no garantizó que los partidos políticos Representados en el parlamento hicieran el reparto histórico de la corte suprema de justicia (tomando 8 magistrados de La lista propuesta afines al partido gobernante y 7 para el principal partido de oposición). Los resultados son que la gran mayoría de decisiones sobre enjuiciamientos de casos de corrupción, casos de violaciones a derechos humanos, etc. Se han decidido por la formula de 8 a 7 lo que evidencia una clara politización del poder judicial. De igual forma, en el informe 2002 del comisionado de derechos humanos se señala que los jueces de paz, los jueces de letras y las cortes de apelaciones siguen siendo nombrados bajo criterios políticos

y que escasamente en los tribunales de sentencia y jueces de ejecución de Penas han seguido los procesos de nombramiento por examen de oposición.

En encuestas recientes, se estima que solo el 13% de los hondureños cree en El sistema judicial, en tanto que el 91% piensa que la justicia favorece más a los ricos que a los pobres. y es que dicha percepción, se contrasta con datos de fuentes periodísticas que señalan que en nuestro país el poder judicial tiene una mora de más de 80,000 juicios sin resolución, en materia penal la mora llega al 76.0% a pesar de la entrada en Vigor del nuevo código procesal penal en febrero de 2002. al mismo tiempo, cada año se presentan más de 50,000 nuevas denuncias ante las diversas instancias del sistema; y de estas se estima que, solo un 10% son solucionadas mediante algún tipo de decisión definitiva<sup>1</sup>.

En el último informe de transparencia internacional (octubre 2004) Honduras esta ubicada en la línea roja, es decir entre los países con altos niveles de Percepción de corrupción n el continente, pues figuramos como el tercer país más Corrupto De la región con un Índice de 2.3% (en promedio entre 1999 al 2002 el índice de corrupción de honduras era de 2.7, es decir que ha aumentado la percepción De ser un país altamente corrupto). Relacionado a la corrupción a mediados del mes De Octubre De 2004 El Ministerio Público Hondureño Se Ha Visto envuelto en escándalos relativos a posibles tráficós de influencias de sus Autoridades Máximas para favorecer en juicios a candidatos presidenciales del partido de gobierno, a ex presidentes de la república, a políticos y militares acusados de violaciones a los derechos humanos. En el mes de octubre 2004 el director general de fiscalías de esa institución desistió de 15 casos de corrupción y de medio ambiente, ante la corte suprema de justicia, quien en días pasados había mandado no apelar, para favorecer el seguimiento de varios casos de corrupción en instancias de apelaciones y jurisdiccionales. Diez fiscales que hicieron público la conclusión fueron destituidos.

En materia de derechos humanos, la mayor presión se ejerce sobre los derechos civiles, particularmente los de la adolescencia y juventud. En el presente período de gobierno (agosto 2003) se aprobaron reformas al código penal (artículo 332) que criminalizan la pertenencia "a una Mara o pandilla". El efecto inmediato de esta reforma al código penal se ha constituido en una auténtica cacería de adolescentes y jóvenes por su "supuesta pertenencia" a una Mara o pandilla. Estas redadas policiales se realizan todas las semanas en los barrios más pobres del país y en ellas participa directamente el ministro de seguridad y el propio presidente De la república, como un símbolo del programa *cero Tolerancia o mano dura* contra la delincuencia iniciado desde principios del presente gobierno. Otro efecto de la Mal llamada "*Ley Antimaras*" es la saturación de los centros penitenciarios y del internamiento de menores, pues por acuerdo Ad-Hoc de la comisión interinstitucional de justicia penal a los capturados por el delito de asociación ilícita no se les aplicará ninguna de las nuevas figuras Desjudicializadoras del código

procesal penal, como el criterio de oportunidad o La suspensión de la persecución penal, ni la posibilidad de libertad mientras dure el enjuiciamiento, tanto en el sistema penal de adultos, como en el de justicia penal juvenil. Actualmente se haya en estudio un proyecto gubernamental para reformar el nuevo código procesal penal en lo relativo a los derechos en favor de los procesados.

En el país, igual se debate una propuesta del actual presidente del congreso nacional, cuyos temas centrales son: la pena de muerte, para los crímenes violentos. Y la reducción de las condiciones de dignidad en las cárceles: se propone el trabajo forzado de los prisioneros y con su producto indemnizar a la víctima y sus familiares; el endurecimiento general de las penas y un mayor rol de las fuerzas armadas en tareas de seguridad. En todo caso no se hace acepción entre el sistema de justicia penal juvenil y el de adultos, manteniéndose en el debate público en forma permanente, la propuesta de reducción de la edad en El ingreso de un menor a una cárcel de adultos desde los 16 años.

Sin embargo, el Peso que tiene en la agenda gubernamental la persecución de La llamada "Delincuencia Callejera", no lo tiene la investigación de las ejecuciones extrajudiciales de adolescentes y jóvenes. En el informe de la relatora especial De naciones unidas para ejecuciones extrajudiciales en Honduras E/CN.4/2003/3/Ad.2 del 14 de junio de 2002 se destaca: *durante su Misión la relatora especial recibió pruebas patentes de que las ejecuciones extrajudiciales de niños eran mucho más numerosas que las comunicadas por el gobierno... por su parte el número de niños ejecutados por las fuerzas de seguridad está aumentando... el 61% de las ejecuciones conocidas hasta el año 2000 eran de niños; el resto tenían entre 18 y 22 años. La mayoría de las ejecuciones ocurren en el sexo masculino, encontrando un 89 % de niños y adolescentes ejecutados y un 11% corresponde a niñas Y adolescentes. Para octubre de 2004 dichas muertes se estimaban en 2,446 menores de 23 años y mayores de 12 años.*

## 1.2 SITUACION ECONOMICA:

En el orden económico, a pesar de la relativa estabilidad macroeconómica, en los últimos 5 años se han recrudecido los efectos de la implementación de las políticas de ajustes iniciadas en la década de los 90s y profundizadas durante los años 2002 y 2003 bajo las llamadas leyes de equilibrio financiero y equidad tributaria, lo que en términos generales ha ocasionado un creciente deterioro de las condiciones de vida en lo económico y social que limitan las capacidades y oportunidades del desarrollo humano, un 63.5% de hogares ubicados bajo la línea de pobreza<sup>ii</sup> y de éstos el 44.7% o sea el 24.3% de la población sobrevive como indigentes al percibir menos de \$1 dólar diario de ingreso. Para el año 2003 la encuesta de hogares de propósitos múltiples del instituto nacional de estadísticas (INE) reporta



que para poder adquirir la canasta básica de alimentos se requiere de 66.54 dólares mensuales por persona.

Según la citada encuesta del INE, 2003, la población total del país es de 6, 797,951 hondureños de los que 3, 704,301 (54.49%) viven en áreas rurales con niveles de indigencia que alcanzan el 63%; y 3, 093,650 personas (45.51%) en áreas urbanas, la población femenina se calcula en 3, 477,193 (51.15%) y 3, 320,758 millones la población masculina (48.85%).

En términos demográficos Honduras es un país de una alta incidencia de población infantil: las estadísticas del INE estiman que el 50.4% del total de la población son menores de 18 años, alrededor de 3, 426,105 de niños y niñas, concentrándose el 42% (2, 757,320 millones) de ellos y ellas en edades comprendidas entre 0 y 14 años. El crecimiento de la población adolescente es del 2% anual, lo que varía según el área en donde se observe, siendo el área rural producto de la alta fecundidad donde la población adolescente tiene un mayor peso relativo: 27% contra un 24% en el área urbana.

La situación de pobreza generalizada de los hogares hondureños se refleja en la Familia: datos desagregados del diagnóstico de la estrategia de reducción de la pobreza (1999) estiman que el 66% de la niñez entre 0 a 14 años se encuentra bajo la línea de pobreza, justamente en el período de mayor vulnerabilidad en términos de crecimiento y desarrollo integral.

Desde que el país presentó oficialmente el último reporte oficial al comité, el crecimiento económico del país (PIB) para el año 2001 fue de 2.6%, logrando superar la caída (1.9% en 1999) luego, del fenómeno natural Huracán Mitch, pero no pudiendo recobrar el ritmo logrado a inicios de la década de los 90s del 3% de crecimiento promedio.- no obstante, los niveles de endeudamiento externo se han incrementado a partir del Mitch en un 25.5% llegando dicha deuda a diciembre del año 2002 a \$ 4,203 millones.

Según datos del UNICEF (2003) en el Año 2002 Honduras enfrentó una situación macroeconómica Difícil, debido al impacto de la recesión mundial, el aumento en los precios de los combustibles, y la caída en precios de las exportaciones claves –sobre todo del Café. El PIB real creció apenas sobre el 2%, comparado con la meta del 4% planteada en la ERP. Esto implicó una reducción del PIB real Per-Cápita en el orden de 0.5% durante el año (república de Honduras, secretaría de la presidencia, documento ERP actualizado, 2003, párrafo 20).

Las precarias condiciones económicas del país, así como sus altos niveles de endeudamiento permiten que Honduras sea calificado como país severamente pobre y altamente endeudado, lo que le ha permitido negociar su deuda con el club de Paris y entrar en un proceso para acceder a la iniciativa HIPC, en el Marco

de la obtención de recursos (por condonación o readecuación de deuda) para la implementación de la estrategia para La reducción de la pobreza (ERP documento elaborado en el año 2001 y actualizado en el año 2003). Se espera que Honduras llegue al punto de culminación de la HICP en febrero de 2005.

Las Citadas estrategias establecen como compromisos para el año 2015 el crecimiento del producto interno bruto (PIB) real y Per Capita, reducir la pobreza en 24 puntos porcentuales, duplicar la cobertura neta en educación prebásica para niños de 5 años, Llegar a una cobertura neta de un 95% en los dos primeros ciclos de educación básica, y una cobertura neta de un 70% en el tercer ciclo de educación básica, reducir a la mitad la tasa de mortalidad infantil y en menores de cinco años, disminuir al 20% la desnutrición en menores de cinco años, reducir a la mitad la tasa de mortalidad materna, acceso de un 95% de la población a agua potable y saneamiento, equiparar y elevar en un 20% el índice de desarrollo humano de la mujer <sup>iii</sup>.

La estrategia de reducción de la pobreza, ERP, se estructura a su vez en componentes, programas y proyectos en las áreas priorizadas. Uno de los programas es el de fortalecimiento de la protección social para grupos específicos: a) Programas del IHNFA (bienestar familiar; intervención social dirigidos a niños y niñas en situación de riesgo social; reeducación y reinserción social dirigida a Adolescentes). b) Programa de erradicación gradual del trabajo infantil, c) Creación de la comisión permanente de protección a la integridad física y moral de la niñez "la cual habrá de funcionar permanentemente como un ente asesor y de consulta para el poder ejecutivo".

A pesar de las importantes metas programas de la ERP en la practica su nivel de ejecución no ha sido el deseado, pues para el año 2002 reporta niveles de ejecución del 43.5% de los fondos programados (US\$ 165.2 millones de US\$ 379.6 millones). Preocupa que el componente de la ERP con Menor Nivel de Ejecución sean los programas de la línea de inversión en capital humano, donde se ubican las metas programadas en educación y salud, él cual entre los años 2001 y 2002 tuvo un promedio de inversión social de apenas el 36%.

También inquieta, la sostenibilidad de la estrategia pues los fondos ejecutados hasta ahora provienen principalmente de préstamos, donaciones y fondos nacionales (81.7%), y apenas el 13.3% son recursos financiados por concepto de alivio de deuda. Otro problema de la ERP es que sus metas programadas no han tenido el suficiente debate público, ni parecen estar destinadas a la reactivación del tejido económico del país, ni una mayor ni mejor focalización de la inversión Social para atender focalmente a los sectores de mayor vulnerabilidad a la pobreza (niños, niñas, jóvenes, mujeres, minorías étnicas, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.), más allá de cambios normativos y de proyectos con escasa participación Social y sin mecanismos claros de monitoreo y auditoria social.

## II. ACTUALIDAD DE LAS MEDIDAS GENERALES DE IMPLEMENTACIÓN:

De acuerdo al artículo 18 de la constitución de la república los tratados internacionales ratificados por nuestro país, tienen rango constitucional y prevalecen sobre la legislación secundaria. Luego de la ratificación en el año de 1990 de la convención de los derechos del niño siguió, un proceso importante de implementación del tratado internacional a la legislación nacional, lo que dio lugar al dictado de una nueva legislación en materia de infancia, constituida por el código de la niñez y la adolescencia (Decreto No. 73-96 del 5 de septiembre de 1996) y la reconversión institucional de las entidades públicas encargadas de velar por los derechos de la niñez y que permitió la transformación de la junta nacional de bienestar social (JNBS) en el actual Instituto de la niñez y la familia, en adelante IHNFA (la ley del instituto fue emitida mediante Decreto No. 199-97) con facultades para rectorar las políticas públicas en función del "interés superior del niño y de supervisar el cumplimiento de la legislación relacionada; así como el establecimiento a nivel local de redes de defensores municipales de la infancia (pacto por la infancia 1994) y la derogación del servicio militar obligatorio en el año de 1995. Desde esa fecha, la edad mínima para alistarse en las fuerzas armadas es de 18 años y no se registra ningún alistamiento de personas de edad inferior.

Luego de esos avances de corte formal ocurridos en la década de los noventa's se han seguido durante el período 1998- a la fecha, la aprobación de una serie de leyes que inciden en forma directa e indirecta en la vigencia de los derechos de los niños y niñas en Honduras. Algunas de ellas significan importantes avances hacia la protección integral de la niñez, otras se plantean como retrocesos que pugnan con el contenido de los derechos reconocidos por la convención y especialmente el dictado de normativa en que se sigue considerando al niño como objeto y no como sujeto de derechos (la doctrina de la situación irregular y que han producido efectos negativos, particularmente en materia de violaciones a importantes derechos como a la vida, la prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes, la no discriminación y otros derechos civiles y políticos de la niñez en Honduras.

En el siguiente cuadro podemos apreciar los principales cambios legislativos registrados en el país, tomando como base la presentación del segundo informe presentado al comité:

**Cuadro 1. Cambios Normativos Relativos A Los Derechos Del Niño y De La Niña En El Período 1998-2004.**

Legislación	<i>Decreto</i>	Aspectos relevantes
Ley para La prevención, rehabilitación y reinserción social de personas integrantes de Maras o Pandillas.	Decreto 141-2001 del 31 de octubre de 2001.	Es una ley elaborada mediante consulta ciudadana, de corte multidisciplinario e integradora del problema de la violencia Infanto-juvenil. Prevé la creación de un programa nacional de prevención, rehabilitación y reinserción social de las pandillas, como una unidad desconcentrada de la Presidencia de la República, constituida además por un consejo nacional y una comisión coordinadora nacional integrada con amplia participación social. Esta ley no ha entrado en vigor por falta de asignación de los recursos que deben ser asignados del presupuesto nacional, ni se ha creado la institucionalidad para aplicarla.
Ley Especial sobre VIH-SIDA.	Decreto No. 147-99 del 9 de septiembre de 1999.	Esta ley fue concertada con los actores públicos y organizaciones de la sociedad civil trabajando en la prevención y tratamiento de la enfermedad. La misma desarrolla los principios generales para una política estatal en materia de prevención, investigación, control y tratamiento del virus. Así como aspectos relacionados a la educación e información pública y los derechos de las personas viviendo con VIH. La misma crea una comisión nacional Multi-sectorial encargada de promover la coordinación interinstitucional y de rectorar las políticas en la materia.
Ley de Policía y de Convivencia Social *	Decreto No. 226-2001 del 23 de enero de 2002.	Regula las funciones preventivas de la policía nacional y municipal. Autoriza a la policía a decretar sanciones como la multa, el comiso y el trabajo comunitario (privativas de los jueces). Faculta a la policía a tutelar a la niñez. Para ello incorpora la prohibición del ingreso de menores a establecimientos de prostitución y de expedición de bebidas alcohólicas; así como la obligación de los menores de 18 años de portar un carné que acredite su minoría de edad pudiendo ser retenidos hasta por 24 horas en caso de indocumentación. Esta ley también incorpora el concepto de "Pandilla Perniciosa" al Grupo de Adolescentes de 12 a 18 Años que se Reúnan y Actúen para agredir a Terceras Personas o Entre sí y Dañar Bienes Públicos, pudiendo ser detenido de Inmediato y Remitido al Juzgado Competente para la Aplicación de Una o Varias de las Medidas Socioeducativas. También la Ley Prevé que los Estudiantes Menores de Edad que se les encuentre Vagando serán Amonestados por el Centro Educativo y en caso de Reincidencia la Multa recaerá sobre sus Padres por cada vez.
Reformas al Código Penal, artículo 332 (Denominada Ley Antimaras).	Decreto No. 117-2003	Castiga con Pena de 9 años a 12 años de Reclusión y Multa de 10,000 a 200,000 Lempiras a los Jefes, Cabecillas de Maras, Pandillas y Demás Grupos que se Asocian para Delinquir.- Correspondiendo Igual Pena, Rebajada en 1/3 a

		los Demás Miembros de las Referidas Asociaciones Ilícitas.
Nuevo Código Procesal Penal.	Decreto No. 9-99-E, entró en Vigencia el 20 de febrero de 2002.	Instaura el Procedimiento Oral y Público, así como Figuras Desjudicializadoras como el Criterio de Oportunidad, la Conciliación, La Suspensión de la Acción Penal Pública y el Procedimiento Abreviado. Se separa la Función de Investigación del Juez y se Adscribe al Ministerio Público al que se le dota del Monopolio de la Acción Penal Pública. El Código Prohíbe la Aplicación de Prisión Preventiva a las Mujeres Embarazadas y a las Madres durante el Período de Lactancia.- En los Delitos de Rapto, Estupro, Incesto, Abusos Deshonestos cuando las Víctimas sean mayores de 14 años la Acción Pública dependerá de la Instancia de la Víctima, salvo que se trate de un menor de 14 años o un Incapaz, en cuyo caso la Acción será de Oficio.
Nueva ley del registro nacional de las personas.	Decreto No. 62-2004, entró en vigencia el día de su publicación en el diario oficial La Gaceta el 15 de mayo de 2004.	Se Regula la Obligación y el Derecho de Adquirir la Tarjeta de Identidad desde el Momento en que se Cumplen los 18 Años de Edad. Se crea el Carné de Identificación de Menores (para los mayores de 12 y menores de 18 años) y La Obligación de Obtenerlo, Portarlo y Exhibirlo cuando se lo Solicite por la Autoridad Competente (Art. 89). Se da un período de gracia para obtener el carné de 2 años a partir de la entrada de vigencia de la ley. Se regula la obligatoriedad de la inscripción de Nacimientos, pero no establece sanciones por incumplimiento. El plazo otorgado para la inscripción es en el año siguiente al nacimiento.
Ley de Migración y Extranjería.	Decreto N° 208-2003.	<b>Se incorpora un capítulo sobre refugiados</b> y se reconoce la violencia generalizada, la agresión extranjera, la violación masiva de los derechos humanos, La violencia sexual u otras formas de persecución de género. También se reconoce como refugiados todas aquellas personas, que dependan directamente del refugiado y que constituyan un grupo familiar o sus dependientes. Igualmente se reconoce el derecho a la reunificación familiar basada en consanguinidad, afinidad o dependencia. Se destaca que la normativa aprobada fue consultada con la oficina regional del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los refugiados, quien incorporó lo relativo a los estándares internacionales para la protección de los derechos de los niños refugiados.  En materia de extranjeros la ley Señala que los hijos menores de edad y los hijos mayores de edad dependientes de sus padres, quedan amparados en la resolución e inscripción de extranjeros de sus padres, teniendo derecho a que se les extienda la respectiva Identificación. se otorga residencia a los extranjeros que tengan hijos hondureños por nacimiento, o que hayan contraído matrimonio o establezcan unión de hecho con hondureño/a. Se establece como requisito de salida del país el ser mayor de 21 años o no estar sujetos a patria potestad o tutela: de lo contrario deberán viajar acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o la tutela o acreditar

		legalmente la autorización para salir concedida por dichas personas.
Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.	Decreto No. 34-2000.	La Ley tiene por objeto eliminar todo tipo de discriminación contra la mujer priorizando las áreas de familia, salud, educación, cultura, medios de comunicación, medio ambiente, trabajo, seguridad social, crédito, tierra, vivienda y participación en la toma de decisiones dentro de las estructuras de poder. Se reconoce el derecho de la mujer de ejercer sus derechos reproductivos y de común acuerdo con su pareja, decidir sobre el número de hijos e hijas y al esparcimiento de sus embarazos.- Se reconoce por vez primera el derecho de las estudiantes embarazadas en los centros educativos, se les concede permiso por maternidad, sin poner en peligro la continuidad de su educación.- Se prohíbe a los empleadores solicitar prueba de embarazo como requisito previo para optar a un empleo.- se reconoce la licencia Post-Parto a la mujer trabajadora que adopte a un menor o una menor de cinco (5) años.
Protocolo Facultativo de la CDN Relativo a la Venta de Niños, La Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	Decreto Legislativo No. 62-2000 del 02 de abril de 2002.	Ratificado sin reservas.
Protocolo Facultativo de la CDN Relativo a la Participación de Niños, en los Conflictos Armados.	Decreto Legislativo No. 63-2002 del 02 de abril de 2002.	Ratificado sin reservas.
Convenio 182 de la OIT Sobre la Prohibición de Las Peores Formas de Trabajo Infantil.	Decreto 62-2001, 24 mayo de 2001.	Ratificado sin reservas.
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	Decreto 61-2002, del 2 de abril de 2002.	Ratificado sin reservas.
Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	Decreto 108-2003, 22 de julio de 2003.	Ratificado sin reservas.
Estatuto de Roma Mediante el cual se Crea la Corte Penal Internacional.	Decreto Julio de 2003.	Ratificado sin reservas.

Fuente: Elaboración Propia.

\* Contra la ley de policía y Convivencia Social organizaciones de defensa de Derechos Humanos anunciaron recursos de inconstitucionalidad, hasta la fecha los mismos no han sido presentados.

\* Contra el artículo 332 la organización de derechos humanos COFADEH presentó Recurso de inconstitucionalidad, el cual fue declarado sin lugar por la Sala de lo Constitucional por razones de forma. Un segundo recurso fue presentado por un Abogado independiente. El mismo aun no ha sido resuelto.

En el ámbito de las propuestas de reformas legislativas se destaca la impulsada desde el despacho del asesor presidencial en materia de seguridad, circuló a mediados del año 2003, una propuesta tendente a reformar el código de la niñez y la adolescencia, en su Título III referente a los niños infractores de la Ley que en términos generales pretendió incrementar el período de internamiento de 8 años a 20 años y ampliar las causales, para decretar internamiento (ver más detalles en el capítulo sobre medidas especiales de protección: niños en conflicto con la Justicia).

También en materia legislativa se destaca la posibilidad de aprobar finalmente durante la legislatura 2005, la propuesta de ley marco de la juventud. Sin embargo, un esfuerzo de trabajo interinstitucional, que lleva ya varios años no ha podido verse cristalizado por la abstención de los gobiernos de aprobar Legislación que implique inversión social, como sería la creación del instituto nacional de la juventud y la necesaria designación de recursos para la puesta en desarrollo de programas y proyectos que apunten al desarrollo integral de un sector en donde se constatan las mayores y más recurrentes violaciones a sus derechos humanos.

Es importante resaltar que las políticas dirigidas a la infancia en honduras son más programas de gobierno que de estado, pues es evidente que el país carece de una política general en materia de niñez y adolescencia, aun cuando se haya en proceso de discusión de un plan nacional de acción para la infancia y adolescencia impulsado por el comité nacional, creado para promover el movimiento nacional por la niñez, instancia integrada por el IHNFA, secretaría de la presidencia, secretaría técnica y de cooperación internacional (SETCO), secretaría de educación, secretaría de trabajo, secretaría de gobernación, instituto nacional de la mujer (INAM), el fondo hondureño de inversión social (FHIS), secretaría de salud, Save The Children, Plan Internacional, Visión Mundial, Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), Coordinadora Institucional Pro Derechos de la Niñez (COIPRODEN), CARE, y Casa Alianza. Dicho plan aún no ha sido aprobado.

La creación y el fortalecimiento de la institucionalidad a favor de la infancia que a principios de la década de los noventa pareció tener un nivel de prioridad significativo por parte del estado, en los últimos años han pasado a un segundo plano y en repetidas oportunidades se ha llevado al debate público su desaparición, así se ha mantenido vigente en los últimos Dos gobiernos la propuesta de fusionar el instituto hondureño de la niñez y la familia con el programa de asignación familiar PRAF y el fondo hondureño de inversión social FHIS.

El instituto de la niñez y la familia han logrado sobrevivir a su propuesta de desaparición, pero lo cierto es que, actualmente es una entidad pública sin recursos y sin poder. Para el caso en los primeros tres Años del presente gobierno la titularidad del IHNFA ha sido ostentada por cuatro personas bajo diferentes

modalidades (dirección interina, dirección por ley durante casi 2 años por una junta interventora).

En materia de presupuesto, para el año 2004 el IHNFA funcionó con una transferencia de 98,810.70 millones de lempiras<sup>IV</sup> (unos 5, 341,118 dólares anuales) de los que según la directora del instituto de la mujer, quien conforma la junta de transición del INFA, argumenta que solo llegan a los niños unos 8 millones de lempiras (432,432.43 dólares)<sup>V</sup>, constituyéndose la diferencia en pagos de personal otros y servicios administrativos. En un estudio del año 2002 sobre los programas de intervención y protección social (riesgo social) y reeducación y reinmersión (menores infractores) del IHNFA se señala que esta institución apenas, logra cubrir el 2,7 % de la potencialidad de niños en riesgo social o en la calle, ni tampoco hay presupuesto para actividades preventivas. Actualmente los centros para niños y niñas infractores se hayan al tope de su capacidad, como consecuencia de la aplicación de la reforma al artículo 332 del código penal (asociación ilícita).

A juicio de la COIPRODEN, es esencial que se articulen mecanismos que aseguren la acción integrada de los diferentes servicios y sectores de atención y protección a la infancia, ya que en algunos casos los mecanismos creados no tienen continuidad en el tiempo. Por ejemplo, el pacto por la infancia citado en el informe del gobierno en el año 1998, hoy casi no tiene vigencia. La figura del defensor municipal de la infancia propuesta como mecanismo para asegurar la institucionalidad en los 293 municipios del país de los derechos de la niñez, ha desaparecido en la gran mayoría de comunidades de Honduras, ello como producto de la falta de continuidad en los sucesivos gobiernos locales, de los cambios de prioridades de la agenda pública hacia la infancia (las tareas de la oficina del pacto por la infancia de la secretaría de gobernación y justicia hoy se hayan reducidas, tanto con relación a sus funciones, personal y medios económicos, al grado tal que su principal labor es la organización de redes de comunicadores infantiles en algunas zonas localizadas del país); y de la falta de una normativa coherente que regule la figura (en el código de la niñez y la Adolescencia se crea la defensoría adscrita al IHNFA, pero en la práctica su trabajo se adscribe más al término municipal, por lo que se discute si debiese ser una figura de la Ley de municipalidades para garantizar una efectiva vinculación con los procesos de descentralización).

No obstante, se destaca el importante trabajo de unas cuarenta defensorías de la infancia que a pesar de la falta de voluntad política de las autoridades se han mantenido activas en algunas zonas del país (en algunos casos con apoyo de organizaciones no gubernamentales) y quienes han desarrollado una importante labor a favor de la difusión municipal de los derechos de la niñez, la protección de casos de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, la incorporación de la defensoría en la estructura orgánica municipal o la promoción de la participación



de la niñez a través de redes de comunicadores infantiles, los gobiernos escolares o las defensorías escolares de la infancia.

En lo que respecta a la aplicación de la recomendación del comité relativa a la necesidad de desarrollar un sistema de recopilación de datos desglosados sobre todas las esferas que abarca la convención se destaca la inclusión en el censo de población 2001 y en la encuesta permanente de hogares del 2003 algunos indicadores importantes (más allá de los clásicos: tasa de natalidad, mortalidad infantil, deserción por niveles, repitencia del nivel primario, tasa de ocupación, tasa de desempleo abierto, etc.) pues se incorporaron indicadores desagregados por edad y sexo, y otros como trabajo infantil de 13 a 15 años y de 16 a 18, ingreso, promedio de educación de niños autorizados para trabajar.

No obstante, se sigue careciendo de indicadores e información estadística que considere, en los diversos ámbitos y fuentes, a la niñez como unidad de análisis, falta regularidad en las publicaciones estadísticas y la falta de información cualitativa y cuantitativa en algunas áreas críticas de la infancia como la situación de niños en circunstancias especiales, datos nacionales y desagregados sobre maltrato infantil, explotación sexual comercial, violencia Intra-Familiar, recuperación física y psicológica y la reintegración social de los niños y niñas sujetos al sistema penal juvenil, la situación particular de la niñez rural, la discapacitada o la perteneciente a minorías étnicas. Tampoco se ha incluido vulnerabilidad por situaciones particulares de salud (VIH/SIDA, cáncer, hepatitis B) entre otras circunstancias que permitan contar con información detallada de la situación en que se encuentra la Infancia en nuestro país y formular sobre esa base políticas destinadas a una mejor aplicación de las disposiciones de la convención.

En el IHNFA se ha logrado la creación de un sistema de información para la infancia SIPI, además de la presencia en el país del proyecto: red interamericana de Información sobre temas de la niñez y la familia (RIINFA) que lograron avanzar en la creación de las bases de datos e instrumentos de recolección de Información, pero que después de varios años de funcionamiento no ha logrado contar con las unidades de análisis y procesamiento de información, ni tampoco un mecanismo para la captación de información del área rural y las municipalidades.

## **2.1 DIFUSION DE LA CONVENCION E INFORME.**

La aplicación de la convención está vinculada al grado de información que la población tenga de ella y a la promoción de una cultura que promueva una visión de los niños y niñas como sujetos sociales con derechos plenos.

En Honduras el ministerio de educación incorporó en el currículum nacional básico (en el área de ciencias sociales) el estudio de los derechos humanos pero no con especial referencia a Los derechos del niño y a la convención.

A un Nivel más General se destaca el trabajo de las organizaciones de sociedad civil que trabajan en la defensa de los derechos de la infancia tanto a nivel local, como nacional y de los organismos estatales como el instituto hondureño de la niñez y la familia, el comisionado nacional de derechos humanos y las Defensorías municipales de la infancia (en las zonas donde éstas todavía funcionan) como ejemplo del trabajo de entidades que continúan realizando un importante rol en la difusión y vigilancia de la convención. Igualmente se destacan los programas y proyectos de la oficina nacional del UNICEF en el país quien ha incorporado un importante trabajo de difusión con medios de comunicación de masas, así como los programas de promoción de niños y niñas comunicadores infantiles que se han ampliado a municipios tradicionalmente postergados y con mayores índices de pobreza y a niños y niñas de comunidades étnicas a los que se ha llegado con la difusión de los contenidos de la convención y del Código de la niñez.

En un estudio del IHNFA/ UNICEF denominado "Así pensamos y actuamos los adultos sobre los derechos de los niños y las niñas" de septiembre del año 1999 se reportó que en general el nivel de conocimiento de los derechos de los niños es de un 79% entre los adultos (as) del país, a su vez los derechos más conocidos son el derecho a la educación (40%), a no ser maltratados (27%) y a la alimentación (25%). El nivel de conocimiento de los derechos de los niños se contrasta con la relativa información que se tiene entre los adultos sobre el código de la niñez y la adolescencia que según la referida encuesta es conocido sólo por un 54% de la población.

Entre los niños y niñas el conocimiento se centra en derechos específicos, así ellos y ellas mencionan conocer los derechos a la educación (62%), a no ser maltratado (43%), a la salud (42%), y a ser querido (30%).

Por su parte el estado de Honduras a través del IHNFA y con patrocinio del UNICEF y la cooperación sueca ASDI publicó en el año 2000 las observaciones finales al estado de Honduras emitidas por el comité sobre los derechos del niño de naciones unidas. A pesar de ello el informe oficial no fue publicado, ni dado a conocer en forma amplia a través de los medios de comunicación disponibles en el país.

Dentro de las actividades más destacadas de promoción de la infancia en las políticas públicas se haya el *congreso nacional infantil* (niños de 7 a 12 años), actividad que cada año se realiza en el día del niño (10 de septiembre) y que tiene como centro de su desarrollo el propio parlamento hondureño, con miras a promover y sensibilizar por la necesidad de implementar la convención de los

derechos del niño en la legislación nacional y el dictado de políticas públicas y presupuestos que operacionalicen los avances legislativos.

A pesar de los esfuerzos de las organizaciones públicas y de la sociedad civil en la difusión de la convención y en la transmisión de una imagen positiva de los niños y niñas como sujetos de derechos plenos, en el Informe de la relatora especial de Naciones Unidas para ejecuciones extrajudiciales en Honduras E/CN.4/2003/3/ se constata que también en el país, esta presente una cultura que alienta al odio y al desprecio por los derechos de los niños y niñas y que propugna por la denuncia de los tratados internacionales sobre derechos humanos, con especial mención de la convención sobre derechos del niño.

En el informe para Honduras la relatora destaca: *“causa alarma que un sector de la prensa hondureña suela satanizar a los niños de la calle y atribuya el alto grado de violencia existente en el país a las bandas de menores. Esos periodistas alimentan aún más el discurso de odio de algunos políticos y dirigentes empresariales destacados, quienes deliberadamente predisponen a la opinión pública contra los niños de la calle. De este modo, se trivializa la violencia contra esos niños y hasta se incita a matarlos... Se informó a la relatora especial de un programa de televisión en que se solía fomentar el odio contra las maras. Su mensaje era que merecían ser excluidas y eliminadas de la sociedad. La relatora especial se reunió con un joven de unos 15 años, quien dijo que a fines de julio de 2001 la policía lo había capturado y obligado a presentarse a punta de pistola al canal de televisión, donde un periodista entrevistaba a ocho niños. De los ocho niños que aparecieron en el programa, tres presuntamente fueron asesinados por desconocidos pocos meses después de la emisión”*.

Frente a esta imagen estigmatizante y de odio hacia la infancia, los mayores esfuerzos de sensibilización provienen de las organizaciones no gubernamentales. Para el caso la COIPRODEH y varias de sus más de 29 afiliadas están involucradas en una campaña contra la Violencia Infanto – Juvenil, las ejecuciones extrajudiciales y por superar la impunidad de las violaciones y asesinatos de niños y niñas, haciendo énfasis en la responsabilidad del estado y de la sociedad por garantizar un entorno seguro y de respeto a la infancia y juventud.

### III. DEFINICIÓN DE NIÑO Y DE NIÑA.

En el informe de observaciones finales al estado de Honduras del comité de derechos del niño aprobadas el día 25 de mayo de 1999: señala la preocupación por el empleo de criterios biológicos de pubertad para establecer diferentes edades de madurez para los niños y niñas (Art. 1 código de la niñez y la adolescencia, CNA<sup>vi</sup>). Esta práctica es contraria a los principios y disposiciones de la convención y constituye, entre otras cosas, una forma de discriminación basada en el sexo que afecta al disfrute de todos los derechos. El comité recomienda que el Estado parte introduzca enmiendas apropiadas en la legislación interna para lograr la plena conformidad con los principios y disposiciones de la convención.

En lo que va desde, la presentación del segundo informe oficial del estado de Honduras no se han producido reformas a la legislación nacional que define el concepto de niño con parámetros similares a los de la convención, tanto el código de la niñez, código penal, código procesal penal, código de familia, el código del trabajo, entre otros, se siguen utilizando (en algunas áreas) criterios biológicos de diferenciación entre niños y niñas que alientan la discriminación basada en el sexo o que pueden ser utilizadas con miras a postergar la adquisición de derechos, como la diferencia entre edades de niño y niña para contraer matrimonio con autorización, el permiso para el trabajo, la protección frente a delitos de carácter sexual, etc.

Otro aspecto relevante son los reiterados intentos por modificar en la definición de niño, la edad de responsabilidad ante el Sistema penal de adultos de 18 a 16 años y que no se han materializado, principalmente por la acción de las organizaciones de la sociedad civil y de entidades gubernamentales como el comisionado de derechos humanos. Incluso La nueva ley del registro nacional de las personas, RNP de mayo de 2004 mantiene el criterio de edad de 18 años para alcanzar “la obligación y el derecho” de adquirir la tarjeta de identidad (artículo 88).

La nueva ley mantiene lo contenido en la ley anterior respecto al derecho a un nombre, a la individualidad y la nacionalidad (Art. 49) y la obligatoriedad de los ciudadanos respecto a la inscripción de nacimientos en el período del año siguiente al nacimiento.

La ley anterior facultaba al RNP la promoción de la necesidad, derecho y obligación de inscribir los nacimientos haciendo del registro nacional de las personas un sujeto activo de los hechos vitales (Art. 12 inciso f, es atribución del RNP “mantener informado al público acerca de la importancia, requisitos y procedimientos en la inscripción de hechos y actos del estado civil de las personas”. Ahora el RNP ha sido convertido en un sujeto pasivo que se limita

únicamente a cumplir con él deber de inscribir todos aquellos hechos de vida que cumplan con los requisitos y formalidades de ley (inscripción de nacimientos, defunciones, muerte de recién nacido excepto el caso de mortinato, naturalizaciones y adopciones), descansando la responsabilidad de estas inscripciones en los ciudadanos y en los alcaldes auxiliares (Art. 58) en que las aldeas o caseríos de su jurisdicción no existan centros de asistencia, enfermera o partera. (Art. 58).

Preocupa, no obstante, que tanto la ley del registro nacional de las personas, como la nueva ley de policía y convivencia social (enero 2002) instauren el carné de identificación de menores que establece que los niños mayores de 12 años y menores de 18 "están obligados a obtenerlo, portarlo y exhibirlo cuando se lo solicite la autoridad competente", facultando a la policía nacional a realizar la retención temporal del menor en caso de carecer del mismo. Esta situación contraviene el derecho a la circulación de los niños y al principio Indubio pro niño, recogido en el artículo 28 (a y b) del código de la niñez y de la adolescencia que establece que en caso de duda sobre la edad de un niño o una niña se presumirá mientras se acredita su edad efectiva que No ha cumplido los dieciocho años, debiendo ser tratado como tal; así como el derecho a no ser detenido por obligaciones que no provengan de delito o falta; así como utilizar la privación de La libertad como medida de último recurso.

## IV. PRINCIPIOS GENERALES: NO DISCRIMINACIÓN, INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO, RESPETO A LA OPINIÓN DEL NIÑO.

### 4.1 NO DISCRIMINACION:

Al comité de los derechos del niño le preocupa la particular situación de las niñas en Honduras, pues siguen predominando actitudes y tradiciones culturales, patriarcales y que discriminan a las niñas.

En la sociedad hondureña, como la mayoría de las sociedades latinoamericanas, la discriminación por razones de género está presente y se manifiesta de distintas formas contra las mujeres (3,477,193 millones, es decir el 51.15% de la población), y en particular contra las niñas y adolescentes (la población infantil se estima en el 50.4% de la población, alrededor de 3,426,105 de niños y niñas), que resultan ser las víctimas más desprotegidas e invisibles de esa discriminación, pues aunque se hagan esfuerzos por incluir el análisis de la situación de la mujer e incorporar algunos datos desagregados por género, los mismos se centran más en mujeres adultas, siendo escasos y casi inexistentes los datos desagregados que se refieren a la situación particular de niñas y adolescentes, tal y como se desprende del análisis de las diversas fuentes e informes relativos a niñez publicados tanto por entidades públicas, no gubernamentales y de los mismos organismos multilaterales.

A pesar de esa carencia de datos, la *situación de la mujer por edad*, podemos encontrar algunas manifestaciones de la discriminación por razones de género en Honduras, veamos algunos datos:

- Ø Según datos del informe de desarrollo humanos del PNUD 2002, el índice de desarrollo relativo al género (IDG) en honduras ha tendido a crecer de 0.544 en el año de 1994 a 0.628 en el año 2002, en tanto la situación con relación al índice de potenciación de género (IPG) que para el año 1995 registraba un valor de 0.406 al año 2002 había tendido bajado a 0.405 la potenciación de la mujer hondureña con relación a los hombres, particularmente en lo que respecta a la participación de las mujeres como diputadas, ministras o alcaldesas, Vice-alcaldesas y regidoras en los gobiernos locales.
- Ø En el censo del 2003 se registraron 1, 262,020 hogares de los cuáles 25% son jefeados por una mujer. (INE EPHPM 2003). Unas 100,000 personas de 14 a 24 años son cabeza de familia y el 23% de estas cien mil personas son mujeres.

- Ø La esperanza de vida de las mujeres en general es de 72 años y para las mujeres de poblaciones étnicas es de 39 años. (Indicadores de la OPS, 2000).
- Ø Una mujer con los mismos niveles de formación que un hombre, percibe entre un 20 y un 36 % menos de salario. Para el año 2001, del total del PIB solo un 29.5% es distribuido directamente entre las mujeres. Se reconoce no obstante, que en los últimos años la PEA femenina aumentó en un 140% entre 1995 – 2001 llegando al 32.5% las mujeres incorporadas a la población económicamente activa, lamentablemente también aumentó significativamente la incorporación de niñas al mercado de trabajo<sup>vii</sup>.
- Ø La encuesta nacional de epidemiología y salud familiar del 2001 señala: el 40% de las niñas(os) de Honduras entre 7 y 14 años de edad, ha experimentado una de las tres barreras para el desarrollo normal dentro del sistema educativo: ingreso tardío, abandono del sistema, y no progreso de grado a grado esperado.
- Ø Las niñas y las adolescentes representan uno de los grupos de edad más expuestos a la violencia urbana, durante el último semestre del 2001 registró un promedio de dos muertes violentas por semana perpetradas contra menores del sexo femenino por delitos como violación, secuestro y otras vinculadas a la pertenencia a pandillas (investigación sobre explotación sexual comercial de niños y adolescentes en Honduras, IPEC/OIT, 2002).
- Ø La violencia doméstica e intrafamiliar contra la mujer y la niñez en el país registra cifras que tienden a incrementarse. Lamentablemente no se hayan datos desagregados por edad, de las atenciones que realizan a las mujeres y niñas entidades públicas como las consejerías de familia, los juzgados o El ministerio público. En el año 2002 las consejerías de familia habían atendido 4413 casos de violencia intrafamiliar.

A Pesar de los datos anteriores que revelan el contexto socio-cultural que fomenta y tolera la discriminación por razones de género contra la mujer y la niña, la situación de inequidad ha tendido a mejorar relativamente en el área de La *educación*. hoy en día hay más niñas que niños en las escuelas y colegios. Para el año 2001, en la educación primaria había 101 niñas por cada 100 niños y en la secundaria esta razón aumentaba a 132 por cada 100. Durante los años 90 y hasta el 2001 la relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y los hombres entre 15 y 24 Años de edad ha sido en promedio 103 mujeres por cada 100<sup>viii</sup>.

En materia legislativa como avances importantes en materia de superar la discriminación se señala la aprobación de la ley de igualdad de oportunidades para la mujer que establece medidas concretas de acción positiva para superar la discriminación basada en el sexo en distintos ámbitos. Otro avance en materia de superar la discriminación y en cumplimiento a las observaciones del comité de derechos del niño, ha sido la ratificación por parte del estado de Honduras de la

convención internacional sobre la eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, mediante decreto 61-2002, del 2 de abril del 2002; tratado internacional que hoy por hoy, requiere ser implementado mediante legislación nacional, políticas, programas y proyectos que favorezcan a la población de origen étnico y en particular a las mujeres y niños/as indígenas.

#### 4.2 INTERES SUPERIOR DEL NIÑO.

En lo que respecta a la recomendación (CRC/C/15/Add.24, Párr. 20) del comité sobre que la legislación nacional integra parcialmente los principios del "interés superior del niño" (Art. 3) y del "respeto por las opiniones del niño" (Art. 12). luego de la aprobación del código de la niñez y la adolescencia en 1996, no se han producido reformas o cambios legales significativos en cuanto a operativizar en la vida cotidiana el interés superior del niño y que sus opiniones y deseos sean tomados realmente en cuenta, particularmente en la familia, la escuela, los procedimientos de tutela y jurisdiccionales.

Como relevante se destaca la ratificación del estado de Honduras del protocolo facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el protocolo facultativo de la CDN relativo a la participación de niños, en los conflictos armados y el convenio 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil (ver cuadro No. 1). En la legislación nacional destaca el reconocimiento del derecho de las estudiantes embarazadas en los centros educativos a que se les concede permiso por maternidad, sin poner en peligro la continuidad de su educación.

Sin embargo, en los procedimientos administrativos (como migración y tutela de niños en situación de riesgo social) y en los jurisdiccionales (niños sobrevivientes de un delito o niñez infractora a la ley) el interés superior del niño tiene una aplicación relativa, pues como señala el comité en la práctica aún no se considera a los niños como personas derechohabientes. Tal Principio solamente es aplicado cuando se trata de decidir ante un juzgado de familia a quién corresponde la guarda y cuidado del niño o la niña, o cuando se trata de decidir sobre la aplicación de medidas socioeducativas en los procedimientos de niñez infractora (salvo el caso de la infracción por asociación ilícita, que como veremos más adelante, la regla es decretar internamiento como parte de la política de cero tolerancia contra los jóvenes y adolescentes en pandillas).

Aunque la legislación nacional señala que en los procedimientos administrativos o judiciales debe escucharse al niño/a antes de emitirse resolución, lo cierto es que en la práctica siguen privando criterios socio-económicos para emitir la decisión en cada caso. Sin embargo, solamente en las dos principales ciudades del país (Tegucigalpa y San Pedro Sula) dichas instancias administrativas y jurisdiccionales cuentan con personal de apoyo que les oriente en la toma de decisiones (para el



caso en la fiscalía de la niñez de la capital solo se cuenta con 1 Psicóloga y 1 trabajadora social, igual cantidad en los juzgados de la niñez de la capital – el resto del país carece de ése tipo de recurso humano-).

#### 4.3 DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO.

El derecho a la vida y al desarrollo de los niños/as es analizado en este capítulo desde el concepto de desarrollo humano que coloca al ser humano como sujeto primordial del desarrollo. Es decir, la infancia tiene derechos y mediante el desarrollo se les abren oportunidades de ser beneficiarios del desarrollo.

Para efectos de este informe analizaremos la situación del derecho a La vida, la supervivencia y el desarrollo de la niñez hondureña a partir de los datos del informe presentado por el programa de las naciones unidas para el desarrollo, PNUD y de sus variables utilizadas para la construcción del índice de desarrollo humano.

En principio cabe recordar que en Honduras un estimado del 48% de la población sobrevive con menos de un dólar al día, distribuida un 55.5% en los hogares urbanos y un 70.8% en los hogares rurales. Así alrededor de 2, 757,320 millones (66%) de niños y niñas en edades comprendidas entre 0 y 14 años son pobres.

Cuadro No. 2 Hogares Pobres Según La Encuesta Permanente De Hogares, 2003.

Clasificación	Nacional	Urbano	Rural
En pobreza	63.5	56.3	73.8
Pobres	18.9	20.3	13.3
Muy Pobres	44.7	36.1	60.5
No Pobres	36.5	43.7	26.2
Total Hogares	1,262,020	633,103	628,917

Existe una tendencia al aumento del porcentaje de niños que sufren desnutrición, al pasar de 34.9% en 1991 a 36.2% en el 2001 (medida por talla por edad en escolares de primer grado entre 6 y 9 años. El problema más grave se observa en el área rural donde para el Año 2001 el 42.1% de los niños se encuentran en estado de desnutrición crónica, frente a 24.6% en las zonas urbanas<sup>ix</sup>.

Según UNICEF 2004, la tasa de mortalidad infantil a nivel nacional, ha disminuido en la última década al Pasar de 39 en 1991 a 32 por cada mil nacidos vivos. En los niños menores de cinco años el promedio de mortalidad bajó de 55 muertes en

1991 a 42 en el 2003. De igual manera la tasa de mortalidad infantil en menores de un año ha bajado de 36 a 34 respectivamente.

La tasa de mortalidad neonatal se ha estabilizado en 19, esta tendencia a la disminución de la mortalidad infantil es explicable por la caída de la mortalidad Pos-neonatal, que ha disminuido un cuarto, al pasar de 20 a 15 muertes por cada mil nacidos vivos (encuesta nacional de epidemiología y salud familiar, ENESF 2001, p. 232).

En el período 1990-2000, la cobertura de los programas de salud referidos a vacunación se mantuvo en niveles superiores al 90%. En el año 2001 el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años adecuadamente vacunados (BCG, Polio, DPT, y sarampión) subió al 93% de cobertura. Desde 1991 no se presentan muertes por sarampión; la ocurrencia de casos de tétano neonatal se mantiene en 1 por cada 1,000 nacidos vivos; los brotes de tos ferina, han disminuido notablemente; y la meningitis y tuberculosis casi han desaparecido<sup>x</sup>.

En suma, si bien hay avances importantes en áreas prioritarias como salud todavía existen desafíos impostergables en términos de reducción de la pobreza y la apertura de oportunidades para los grupos más vulnerables como las mujeres, los niños, niñas y jóvenes, las minorías étnicas y las personas que viven en zonas rurales.

Aunque no hay cifras al respecto, se sabe que muchos niños/as han crecido en medio de la violencia y han aprendido estrategias para sobrevivir en ella. No existen cifras exactas pero la organización Casa Alianza estima que en Honduras unos 20,000 niños y niñas viven en la calle, de ellos 5,000 podrían ser niñas, es decir el 25%<sup>xi</sup>. Funcionarios gubernamentales afirman que esa cifra es bastante inferior y que en la capital de la república la niñez en situación de calle podrían ser unos 500 niños y niñas. En todo caso, ellos y ellas son en este momento potenciales víctimas de la violencia urbana y se hayan expuestos en forma directa al asesinato extrajudicial.

#### **4.4 DERECHO A SER OIDO. LA PARTICIPACION DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS.**

El Comité recomienda que se realicen más esfuerzos para garantizar la aplicación de los principios del interés superior del niño y del respeto de las opiniones del niño, especialmente sus derechos a participar en la familia, en la escuela, en el seno de otras instituciones y en la sociedad en general. Estos principios deben reflejarse también en todas las políticas y programas relativos a los niños. Debe insistirse en la concienciación del público en general, inclusive las comunidades tradicionales y los dirigentes religiosos, y en los programas educacionales sobre la

aplicación de estos principios para modificar las ideas tradicionales que ven en los niños objetos y no sujetos de derecho.

En materia de derecho a la participación de los niños Honduras ha dado pasos importantes en la promoción del liderazgo y protagonismo de niños y adolescentes, en distintos espacios: deportivos (32%), religioso (28%), musical (3%), y la no participación se estima en un 34%.

En un ámbito de una mayor participación de la niñez en la toma de decisiones en lo político y lo social, se destacan en el país algunas experiencias exitosas, como ser:

- a) Comunicadores Infantiles.
- b) Congreso Infantil.
- c) Gobiernos Escolares, niños y niñas defensores escolares de la infancia.

#### **a) Experiencia De Comunicadores Infantiles:**

Uno de los logros más importantes en materia de participación de la niñez ha sido la generación de las redes de comunicadores infantiles, iniciativa que surge a principios de la década de los 90 para promover los derechos de los niños a través de los medios de comunicación en sus respectivas localidades. Hoy en día los Comunicadores Infantiles se han convertido en una red que cubre la gran mayoría de departamentos del país. La oficina del pacto por la infancia de la Secretaría de Gobernación y Justicia da cuenta de 167 redes de comunicadores en todo el país y en la que participan unos 4,075 niños y niñas.

Los comunicadores infantiles colaboran en la producción, investigación y difusión de información relativa a niños y jóvenes en su localidad y participan en muchos casos en la preparación y discusión de los planes de acción municipal<sup>xii</sup>.

Los comunicadores infantiles han logrado en algunas zonas del país el patrocinio de espacios propios de radio y televisión, desarrollando una programación propia y estimulando a la participación a otros niños, a la vez que se promueve una imagen positiva del rol de la niñez en la sociedad. En los programas se divulga el Código de la Niñez y Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño, y se analiza sobre los principales problemas que afectan los derechos del niño, haciendo un llamado a los niños a denunciar las violaciones a los mismos y a los adultos a prevenirlas y erradicarlas.

Esta iniciativa ha sido patrocinada por la Oficina del Pacto por la Infancia de la Secretaria de Gobernación y Justicia, gobiernos municipales y auspiciados por el UNICEF en Honduras.

## **b) Congreso Infantil:**

Es una iniciativa auspiciada por el Congreso Nacional de la Republica, la Secretaría de Educación y el UNICEF en Honduras, y que el 7 de septiembre del año 2004 fue elevada al rango de ley de la república mediante Decreto Legislativo 125-2004, que lo institucionaliza. En dicha ley se establece que el Poder Ejecutivo en las negociaciones de la deuda pública en general no podrá comprometer o exponer la inversión que beneficie directamente a la niñez y a la juventud (artículo 3).

En el Congreso Infantil participan 128 niños y niñas de excelencia académica, miembros de los gobiernos escolares de las escuelas de los 18 departamentos del país y que en esa fecha asumen por un día la labor de representar al pueblo hondureño como diputados/as y realizan un simulacro de aprobación de legislación y el dictado de medidas a favor del desarrollo y protección integral de la infancia en el país (temas de la agenda pendiente). El artículo 4 del decreto establece que la participación de los niños y niñas en el congreso será bajo la garantía individual y colectiva de participación, sin discriminación o distinción alguna excepto las características de liderazgo, buena conducta, iniciativa y excelencia académica<sup>xiii</sup>.

El Congreso Infantil es una oportunidad para destacar las preocupaciones en torno al desarrollo y los derechos de la niñez y da oportunidad a los niños de utilizar medios normalmente bajo control de los adultos. Al final de dicha actividad los parlamentarios adultos asumen compromisos públicos de retomar las propuestas de los niños y niñas, pero que en muy pocas ocasiones se asumen en forma efectiva. Tal vez lo más destacado de esa actividad es la visibilidad que se da en esa semana del niño a la necesidad de asegurar una efectiva implementación de la convención de los derechos del niño en el país.

También se creó el 28 de mayo de 2004, mediante Decreto 85-2004, el Congreso Legislativo Estudiantil, en la que participarían adolescentes de 13 a 17 años, estudiantes con excelencia académica de todo el país y que pertenezcan a colegios públicos y privados no superando el numero de diputados que estipula la Constitución de la República<sup>xiv</sup>. Sus objetivos serian promocionar acciones y leyes a favor de la adolescencia y juventud. Dicha actividad se realizaría el día del estudiante. El 11 de junio de cada año.

## **c) Gobiernos Escolares, Niños y Niñas Defensores Escolares De La Infancia:**

Aunque no existen datos de cuantos gobiernos escolares se hayan organizados en el país, existen estimados que apuntan a que al menos en la gran mayoría de centros educativos de nivel básico o primario se han organizado gobiernos escolares, electos por procedimientos de votación directa de los niños y niñas.

Los gobiernos escolares funcionan como entidades promotoras de los derechos de la niñez en el aula, representan igualmente los intereses de los niños y niñas frente a los educadores, dirección escolar y en algunos casos con capacidad de discusión ante las autoridades departamentales y regionales, según el grado de apoyo y empoderamiento que haya logrado cada gobierno escolar.

En la educación secundaria la organización se denomina Gobierno Estudiantil, con similares funciones que la del gobierno escolar. De esta manera se logró superar mediante la derogación la prohibición de organización estudiantil que estuvo vigente desde mediados de los años 80's y que aparecía como una preocupación del Comité de los Derechos del niño en sus observaciones del año 1999.

Como dato general se señala que la gran mayoría de los procesos de participación y asociacionismo de la niñez y la adolescencia son apoyados por organizaciones de adultos, públicas o privadas, tanto en materia técnica, como logística y financiera. Existen en el país alrededor de 63 organizaciones no gubernamentales que apoyan a la niñez y la adolescencia en el fomento de su participación y en la defensa de sus derechos. En materia de adolescencia y juventud se considera existen unas 74 organizaciones no gubernamentales que trabajan la temática. (Sobre la base de 451 encuestadas)<sup>xv</sup>.

## V. DERECHOS Y LIBERTADES CIVILES.

### 5.1 Derecho Al Nombre Y A Una Nacionalidad:

El 15 de mayo de 2004 entró en vigencia la nueva Ley del Registro Nacional de las Personas que si bien mantiene formalmente las disposiciones contenidas en la ley anterior respecto al derecho al nombre, a la individualidad y la nacionalidad (Art. 49), no establece ningún tipo de normativa que estimule y garantice la obligatoriedad de la inscripción de nacimientos. La ley anterior establecía una multa y un período máximo de 30 días para el cumplimiento de esta obligación, en la nueva ley no se establecen multas y amplía el plazo de inscripciones de nacimientos a 1 año.

La responsabilidad de la notificación del nacimiento queda a cargo de los padres, parientes que habitan el mismo domicilio, personal de la institución que atendió el parto; y en los lugares donde no existan centros de asistencia se establece como obligación para los alcaldes auxiliares notificar los nacimientos (Arts. 55 y 58 de la nueva Ley RNP).

En el 2001 un diagnóstico elaborado por el Estado concluyó que el promedio de inscripciones en las cabeceras departamentales es de 87%, no obstante en las zonas rurales este porcentaje puede ser inferior al 10% y además identificó como principales causas para no inscribir a los niños: la falta de cultura de registro por parte de la población; el desconocimiento del procedimiento y los requisitos necesarios para la inscripción; el difícil acceso a las oficinas de registro municipales desde zonas rurales remotas a las cabeceras municipales; la falta de recursos económicos familiares para desplazarse de una aldea o caserío hasta la oficina de Registro Civil Municipal más cercana.<sup>xvi</sup>

Se han desarrollado campañas estatales y de organizaciones de sociedad civil, así como de la oficina nacional del UNICEF para difundir los procedimientos de inscripción y alentar a los padres y familiares al registro de los niños y niñas, particularmente de las zonas rurales. Uno de los esfuerzos más notables ha sido la campaña del UNICEF-Registro Nacional de las Personas, denominada "*Todos los niños y niñas hondureñas tenemos Derecho a un Nombre y una Nacionalidad*", que logró entre 1999 y el año 2001 que se realizaran más de 360,000 inscripciones de niños y niñas cuyas edades oscilaban entre recién nacidos y los 12 años de edad.

La nueva Ley del Registro Nacional de las Personas incorpora la obligación del carné de menores, obligatorio para los niños incluidos en el rango de edad comprendido desde los 12 hasta los 18 años (Art. 89). No se establecen diferenciaciones de ninguna clase dentro de la obligación de la adquisición del

Carné y hay un período de gracia que concluye en 2006 para la obligación de adquirirlo y portarlo.

## 5.2 DERECHO A NO SER SOMETIDO A TORTURAS NI A OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES:

El Comité de la CDN expresó su preocupación por los casos de brutalidad policial contra los niños que viven o trabajan en la calle, y recomendó reforzar los mecanismos judiciales que tramitan las denuncias de brutalidad policial, malos tratos y abuso de los niños y que los casos de abuso sean debidamente investigados, a fin de evitar que los culpables queden impunes.

El problema de ejecuciones sumarias de adolescentes en el país se ha ido agravando con el transcurso de los años. Cifras de la organización Casa Alianza reportan que desde enero del año 1998 al 1 de octubre del 2004 han sido asesinados extrajudicialmente casi 2,520 niños, adolescentes y jóvenes menores de 23 años, ello como consecuencia de su supuesta integración a pandillas juveniles<sup>xvii</sup>. El Comisionado de Derechos Humanos registra que el porcentaje de menores de 18 años y mayores de 14 entre las ejecuciones extrajudiciales es del 40%; en tanto Casa Alianza sostiene que los menores de 18 años representan el 59% de las víctimas, la mayoría por su supuesta asociación a Maras o pandillas.

Un estudio del Comisionado de Derechos Humanos registra que de los adolescentes y jóvenes ejecutados el 66% no pertenecía a una Mara o pandilla; mientras que el 53% tenía un emblema tatuado en su cuerpo<sup>xviii</sup>. Lo que nos indica claramente que hay una clara actividad criminal contra la niñez y la juventud como grupo poblacional, y como lo dice el comisionado en sus apreciaciones, *“los adultos estamos eliminando a parte de nuestra niñez y adolescencia por algunas razones que solamente se enmarcan dentro de los intereses de los adultos.”*

En cuanto a los victimarios en el informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas para Ejecuciones Extrajudiciales en Honduras del 14 de junio de 2002 se señala que existen indicios para creer que muchos de los autores son miembros de las propias fuerzas de seguridad o vigilantes privados que actúan bajo la protección de esas fuerzas. El Comisionado de los Derechos Humanos informó a la Relatora Especial de que esas sospechas eran "más que fundadas", puesto que el tipo de asesinatos y su posterior encubrimiento indicaban que únicamente habrían podido cometerse con el apoyo de las Autoridades. Al mismo tiempo, el Comisionado era también plenamente consciente de la creciente hostilidad de la opinión pública hacia los niños de la calle.

La relatora señaló que si bien el Gobierno de Honduras ha establecido juzgados de la niñez para hacer frente al problema cada vez más importante de la delincuencia juvenil. Sin embargo, esas medidas no han servido para proteger el derecho del niño a la vida, ni garantizan que los autores de las ejecuciones extrajudiciales serán detenidos y castigados. Los juzgados de la niñez tampoco generan información sobre las víctimas infantiles. Si bien los delitos cometidos por niños podrían analizarse fácilmente sobre la base de los datos recolectados por los juzgados de la niñez, la Relatora Especial no recibió ningún documento oficial fiable sobre los crímenes cometidos contra niños.

A partir de la visita en el año 2001 de la Relatora de Naciones Unidas para Ejecuciones Extrajudiciales se conformó una Comisión Especial para la investigación de las muertes extrajudiciales, integrada desde el año 2001 por el Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia y el IHNFA. Esta Comisión presentó un informe oficial y público el día 25 de septiembre del 2002, el informe establece que en ese período se produjeron 2,162 homicidios, de los cuales 601 corresponden a niños de edades entre 12 y 18 años y 1,405 a jóvenes entre los 19 y 30 años.

Las cifras de impunidad en los casos de ejecuciones extrajudiciales de jóvenes y niños también son alarmantes. Se ha creado una Unidad Especial para la Investigación de Muertes Violentas de Niños, la misma carece de suficiente personal y medios logísticos, y apenas logra ocuparse del 17% de los casos reportados, y para diciembre de 2004 únicamente se habían obtenido siete condenas judiciales, entre ellas contra dos policías que fueron hallados culpables<sup>xix</sup>.

En materia de acciones preventivas la principal medida de política pública es la aprobación de la Ley para la prevención, rehabilitación y reinserción social de personas integrantes de maras o pandillas, que pese a haber sido aprobada desde octubre del 2001 la misma no ha entrado en vigencia por falta de su reglamento interno y la no asignación de recursos financieros para la creación del Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción social que atendería a un porcentaje de los cerca de 31,000 adolescentes y jóvenes que según la Policía Nacional están asociados a pandillas. Estudios de la organización Save The Children y la Asociación Cristiana de Jóvenes afirman que no llegan a 10,000 los pandilleros activos.



## VI. ENTORNO FAMILIAR Y OTRO TIPO DE TUTELA.

### 6.1 La Familia Hondureña:

En el país existe una profunda crisis en la familia hondureña, que como hemos dicho en la encuesta de hogares del 2003 se estima en 1, 262,020 hogares, jefeados el 25% de ellos por una mujer (unos 316,689) con ingresos que las ubican bajo la línea de la pobreza (56% de los hogares con una mujer jefa de familia son pobres). Se estima que del porcentaje de mujeres jefas de familia unos 7000 hogares tienen por jefa a una mujer adolescente<sup>xx</sup>.

Las familias hondureñas son afectadas también por la migración de sus miembros. Cifras del Banco Central de Honduras reportan que entre 1988 y 1998 la población urbana se incremento en un 66.6%, mientras que la rural lo hizo apenas en un 35.9%. Para el año 2001 el 54.49% de la población vivía en áreas rurales con niveles de indigencia que alcanzan el 63%.

El estudio masculinidad y factores socioculturales asociados a la paternidad, realizado por la Universidad Autónoma de Honduras, julio 2004, señala que “al asumir únicamente las dimensiones biológicas de la sexualidad y no de manera responsable e integral, el hombre no ejerce su paternidad responsablemente”. La paternidad irresponsable está íntimamente ligada a las relaciones sexuales irresponsables, al embarazo precoz, a la ausencia de orientación sexual en los centros educativos, a la pobreza y a la desintegración familiar, revela.

En dicho estudio un 77% de los hombres encuestados indican que a la mujer le corresponde la responsabilidad de quedar embarazada, ya que dicen que es ella quien debe tomar las precauciones para que esto no ocurra.

En suma la situación de pobreza, la escasez de oportunidades que incide en la migración, los prejuicios de la sociedad patriarcal y las relaciones desiguales de poder en la familia, así como y el avance de enfermedades como el VIH/SIDA continúan debilitando los vínculos familiares agudizando la situación de abandono y orfandad infantil.

En el Congreso Nacional se ha presentado en el mes de mayo de 2004, dos propuestas de legislación orientadas a la promoción de la paternidad responsable. En ellas se pretende hacer una regulación más favorable al interés superior del niño del tramite del reconocimiento de paternidad, la obligación de realizarse pruebas de ADN para conocer el parentesco; igualmente se estipula que si el resultado es positivo, el padre deberá responder legal y económicamente por su hijo y por los costos del análisis. Organizaciones de mujeres y de la niñez han

señalado que dichos anteproyectos de ley deberían ser revisados y sometidos a un mayor debate público, pues en materia de paternidad surge la necesidad de una legislación más integral.

## 6.2 Adopción:

En materia de adopciones el Estado de Honduras aun no ha adoptado la reiterada recomendación del Comité de Derechos del niño en relación a la ratificación del Convenio de La Haya sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, del año 1993.

El año 2000 el IHNFA en coordinación con funcionarios del gobierno central y del Poder Judicial elaboraron un proyecto de una Ley Especial de Adopciones, sustrayendo dicha figura del Código de Familia y realizando modificaciones al Código de la Niñez en la materia, pero hasta la fecha el referido anteproyecto no ha sido socializado, ni tampoco aprobado.

Un avance importante es el hecho de que el artículo 54 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer (2000) otorga a la trabajadora que adopte un niño o niña menor de cinco años la misma licencia post-natal que la legislación laboral otorga a la mujer en estado de gravidez.

En lo demás, la materia de adopción sigue estando regulada por las normas establecidas en el Códigos de la Niñez y la Adolescencia y el Código de Familia. En tanto las instituciones responsables de implementar las medidas sobre adopción son los Juzgados de Familia y el Instituto de la Niñez y la Familia.

Datos del IHNFA dan cuenta para el año de 1999 que esa institución tramitaba anualmente un promedio anual de 50 adopciones de niños y niñas declaradas judicialmente en abandono y que se hallaban en los centros de tutela de niñez. Para ese mismo año la población atendida en dichos centros era de 2,321 niños y niñas, 152 de ellos habían sido internados por abandono total, orfandad y consentimiento para adopción<sup>xxi</sup>, por lo que la relación de niños abandonados con posibilidades de ser adoptados era de 1 a 3.

Para octubre de 2003, del total de 175 solicitudes de adopciones pendientes de ser resueltas, 169 correspondían a personas extranjeras y solo 6 de los casos habían sido presentados por hondureños<sup>xxii</sup>. Un año mas tarde Diario Tiempo reporta que la Primera Dama y Presidenta de la Junta Interventora del IHNFA ha prometido agilizar los trámites de adopción de 200 niños hondureños solicitadas por igual número de matrimonios españoles, durante una gira de trabajo en España prometiendo igualmente reformas a la legislación que norma las adopciones pues contempla la posibilidad de aplicar un sistema muy similar al de Colombia que incluye la tutela para niños mayores<sup>xxiii</sup>.

Finalmente una investigación periodística de Diario El Heraldó, en el 2003 reportó que la adopción se ha convertido en un negocio lucrativo para las agencias de adopciones extranjeras y los abogados nacionales dedicados a esos tramites, ya que el costo puede oscilar entre cinco mil y siete mil dólares para los extranjeros, y alrededor de 810 dólares para los nacionales<sup>xxiv</sup>.

### 6. 3 NIÑOS PRIVADOS DE SU MEDIO FAMILIAR Y SOMETIDOS A TUTELA:

En el informe de actividades presentado por el IHNFA correspondiente al año 2003 se reporta que el Programa de Protección e Intervención Social atendió un total de 2,319 casos de niños y niñas e situación de riesgo. De estos fueron atendidos un total de 1,338 niños (57.69%) y 981 niñas (42.30%).

De los 2,319 niños y niñas atendidos por el IHNFA durante 2003 un 15.44 % corresponde al rango de edad de los 0 a los 5 años, un 23.29% al rango de los niños de 6 a 10 años, 40.07% a niños de 11 a15 años y 11.17% a niños de 16 a 18 años.

**Cuadro No. 3. Ingresos Durante El 2003 Al Programa De Protección E Intervención Social.**

<i>Edad</i>	0 a 11 meses	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	<i>Total</i>
<b>cantidad</b>	60	80	79	70	69	81	72	85	93	132	158	168	235	184	176	165	126	125	8	<b>2,319</b>
<b>%</b>	2.5	3.4	3.4	3.0	2.9	3.5	3.1	3.6	4.0	5.6	6.8	7.2	10.1	7.9	7.5	7.1	5.4	5.3	0.3	<b>100.00</b>

Fuente. Informe anual IHNFA 2003.

Los motivos de ingreso al programa son diversos: niños en situación de calle (19.31%), vagancia (11.55%), paternidad y maternidad irresponsable (7.37%), extrema pobreza (5.47%), maltrato físico (5.9%) y discapacidad (4.67).

Por otra parte en el informe estadístico del IHNFA 2003 se reporta que un gran número de los niños y las niñas ingresados a los centros han sido remitidos como resultado de operativos policiales decretados en el marco de la vigencia de la ley de policía y convivencia social. En estas "redadas" de niños y de niñas de la calle han estado participando conjuntamente La Alcaldía Municipal de Tegucigalpa, el IHNFA, la policía y los propios juzgados de la niñez. Para muestra, véase el siguiente comunicado público de la Alcaldía Municipal de Tegucigalpa del mes de abril del 2003.

*“ La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través del proyecto Niños y Niñas en Situación de Calle, la Policía Preventiva y el Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia realizó un operativo de recuperación de niños de la calle con la orden girada por el Juzgado de la Niñez de Tegucigalpa.*

*En el operativo participaron diez agentes de la Policía Nacional. Los niños que fueron recuperados de la calle suman en total 23, de los cuales 20 niños y niñas menores de 12 años fueron ingresados al Centro las Casitas en la colonia Kennedy, centro que pertenece al Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA). Los niños mayores de 12 años sumaron 8, quienes fueron también remitidos al Centro Las Casitas ubicada en la colonia 21 de Octubre”.*

Datos del IHNFA señalan que para atender las necesidades de la niñez en situación de riesgo social, existen en el país unas 104 instituciones que cuentan con centros cerrados de tutela, 99 pertenecen a ONGs y empresas privadas, 4 son establecimientos públicos (4.8%) para la atención de adolescentes en conflicto con la ley penal<sup>xxv</sup>.

A nivel público el IHNFA tiene tres programas principales:

a) **Programa De Intervención Social:** Su cobertura en el año 2003 como se ha mencionado fue de 2319 niños y niñas. Cuenta con 2 subprogramas:

a.1) Familias solidarias, y

a.2) Acogimiento de hogares, que funciona en dos modalidades:

- Casitas temporales, albergan un máximo de 10 niños por casita, cuya atención de tutela no excede de 3 meses.
- Hogares de protección, para niños cuya tutela requiere un plazo mayor bajo el cuidado de un grupo de personas especializadas. La permanencia de un niño(a) en un hogar de protección no puede exceder de 2 años.

En ambos casos aunque en teoría funcionan como centros abiertos, en la práctica los niveles de seguridad, vigilancia y control de visitas los convierten en verdaderos centros cerrados de internamiento de niños y niñas.

b) **Programa De Bienestar Familiar:** Este programa cuenta con subprogramas que van desde servicios comunitarios, atención a niños menores de 6 años en centros de cuidado diurno, talleres vocacionales, consejería familiar, madres guías, organización de redes sociales. La cobertura para el 2003 de este programa fue de 3,416 niños y niñas atendidos.

c) **Programa De Reeducción y Reinserción Social:** Su objetivo es la reeducación y reinserción de adolescentes en conflicto con la ley penal. Tiene dos subprogramas:

c.1) Medidas Alternativas a la privación de la libertad.

c.2) El Programa de medidas de privación de la libertad, que a su vez dispone de 4 centros de internamiento, 3 de ellos para niños y 1 para niñas. De estos centros solo uno presenta condiciones de centro abierto (Jalteva).

Las modalidades de atención en las distintas unidades del IHNFA cuentan con centros de atención abierta, cerrada, incluyendo la disposición de guarderías infantiles para niños de madres trabajadoras. Los centros de atención abierta son manejados con horario de seis de la mañana a cinco de la tarde. Igual horario se dispone para las guarderías infantiles, situación que excluye el acceso a los niños cuyas madres trabajan en horarios nocturnos.

En cuanto a los centros cerrados están ubicados la mayoría en la capital de la república. Tal y como lo reporta el IHNFA la capacidad física de estos centros es muy limitada puesto que el 30% de los mismos tienen capacidad para atender 20 niños(as) únicamente, el 13% tiene capacidad para atender a más de 100 niños o niñas.

La población registrada en los 104 centros cerrados en el año 2003 fue de 3,807 niños/niñas distribuidos de la siguiente manera: en centros públicos 3%, privados 94 % y de reeducación 3%. Un poco más de la mitad de esta población es de sexo masculino.

Las causas más frecuentes de ingreso de los 2,319 niños atendidos por el programa, de acuerdo a las cifras reportadas en el informe del INFA, 2003, son las siguientes: niños en situación de calle (19.31%), vagancia (11.55%), paternidad y maternidad irresponsable (7.37%), extrema pobreza (5.47%), maltrato físico (5.9%) y discapacidad (4.67). Otra asociación de la estadística del reporte del IHNFA nos muestra como causas de ingreso los siguientes resultados: ausencia y, o diferencias parentales: 58.64%, abuso y explotación: 20.18%, condición socioeconómica: 67.44%, causas vinculadas a la persona del niño: 21.17%.

Recientemente, en el año 2002 este programa fue sometido a una evaluación hecha por el mismo IHNFA con apoyo de UNICEF. Entre los resultados que encontró la evaluación quedó a vista el problema que causa los horarios de trabajo en los centros, por ejemplo: en las dos ciudades hay que mejorar las meriendas matutinas e incorporar la merienda a las 7:00 de la noche. Los niños se encuentran en edades y situaciones emocionales que demandan una mayor alimentación.

La participación es muy lejana o casi nula. Son muy pocos los niños informados sobre sus derechos y deberes. No participan en la toma de decisiones. Algunos miembros del personal no están sensibilizados y capacitados en derechos de los niños y las niñas.

#### 6.4 Traslado Y Retención Ilícita:

La Convención explicita que los estados parte adoptarán medidas para luchar contra los traslados y la retención ilícita de niños en el extranjero. Para este fin deberán promover la concertación de acuerdos bilaterales o multilaterales o la adhesión a acuerdos ya existentes. En ese orden de ideas Honduras ratificó en abril del año 2002 el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y en el mes de julio del 2003 se hizo parte de la convención de Las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional

En este campo el Congreso Nacional a través de la Comisión de la Niñez y la Familia, emprendió la lucha por lograr la repatriación de unas 300 adolescentes que son utilizadas en países del área centroamericana con fines de explotación sexual comercial. Fuentes periodísticas señalan que en Houston, Texas, se han detectado a 12 menores que trabajan en bares, en donde son obligadas a prostituirse.

La organización privada Casa Alianza; la Dirección de Migración y Extranjería y la Organización Interamericana de la Migración (OIM) firmaron un convenio para la el retorno asistido o la repatriación de niños y niñas trasladados ilícitamente (el convenio incluye también el apoyo al retorno de niños migrantes) desde países como Guatemala, México y Estados Unidos. En el marco de este convenio Casa Alianza apoyo en el 2004 la repatriación de unos 60 niños y niñas. Datos no oficiales estiman que por las aduanas terrestres de Honduras podrían estar migrando diariamente en condiciones de vulnerabilidad unos 15 niños, niñas y adolescentes.

La misma Casa Alianza ha señalado en el 2003 que según sus investigaciones el corredor utilizado por los traficantes de las menores entre 12 a 15 años, es Tegucigalpa, San Pedro Sula, Guatemala, México y EEUU. Para el caso, sólo en Guatemala se ha conocido que hay 60 prostíbulos en las que se emplean a las hondureñas. En tal sentido, se pedirá a la Cancillería que ayude con las gestiones para lograr el retorno de las menores. Igualmente solicitarán una investigación a fondo para dar con la red de traficantes que desde hace varios años operan en el país.

La Comisión de la Niñez y la Familia del Congreso Nacional por su parte estudia un proyecto de ley que entre otras temáticas busca sancionar con mayores penas la explotación sexual comercial de la niñez y su traslado y retención ilícita.

## 6.5 Maltrato Infantil:

El Comité de la CDN recomienda al Estado de Honduras la necesidad de adoptar todas las medidas posibles para prevenir y combatir los casos de abuso y malos tratos de niños. También expresa preocupación por la insuficiencia de los recursos, tanto financieros como humanos, así como por la falta de personal debidamente capacitado para prevenir y combatir los malos tratos. La insuficiencia de las medidas y de los servicios de rehabilitación de los niños maltratados y las limitadas posibilidades de los niños de recurrir a la justicia son también motivo de preocupación. El Comité sugiere, entre otros, que se aplique efectivamente la ley para castigar esos delitos y que se establezcan procedimientos y mecanismos para atender las denuncias de maltratos de niños, y para que éstos puedan tener rápido acceso a la justicia y evitar la impunidad de los culpables.

Desde la presentación del último informe oficial no se han producido cambios normativos con relación a sancionar más duramente el maltrato infantil, a pesar de su reconocimiento como una grave violación a sus derechos humanos.

El Ministerio Público reportó en el año 2001 la atención nacional de 568 casos de niños y adolescentes víctimas de delitos como maltrato, tentativa de violación y estupro. Para El año 2003 las cifras nacionales se habían casi triplicado a más de 1503 casos. No existe información desagregada por perfil del agresor, pero la Fiscalía de la Niñez señala que el agresor casi siempre es un conocido, miembro del núcleo familiar o social donde el niño y la niña se desenvuelven. Esta misma razón del ámbito en donde se perpetra la agresión alienta el sub-registro de casos, pues la cultura patriarcal y las relaciones asimétricas de poder en que se desarrollan los niños y niñas limitan la posibilidad de las denuncias.

Cuadro No. 4 Denuncias Por Violencia Intra familiar En Las Consejerías de Familia.

Año	No. De Casos De Violencia Intra Familiar
1998	2417
1999	3987
2000	6704
2001	5546
2002	4413
<b>Total</b>	<b>23,067</b>

Fuente: Departamento De Salud Mental, Programa De Consejerías De Familia.

En materia de servicios de rehabilitación para los niños y Las niñas maltratados las consejerías de familia de la secretaría de salud cuentan con 13 oficinas que están presentes solamente en 10 ciudades cabeceras departamentales del país. En tanto el instituto de la niñez y la familia creó en el año 2001 su propio Programa de

consejería de familia en la capital de la república, con el fin de dar una atención especializada a los niños y niñas sobrevivientes de violencia Intra familiar (El código de la niñez de Honduras tipifica como maltrato infantil por omisión la violencia entre los padres presenciada por los niños).

En los servicios de Consejería de Familia Estatal se cuenta con personal del área de psicología y de trabajo social; solamente dos oficinas de consejerías cuentan con los 4 profesionales establecidos en la ley que señala la necesidad de contar además con psiquiatras y asesores legales.

En la capital de la Republica además funciona el programa de masculinidad dirigido a brindar terapia individual y grupal a hombres agresores de la familia.

Físicamente las consejerías de familia funcionan en las instalaciones de centros de salud urbanos o en hospitales públicos lo que facilita el acceso de las y los usuaria/os. Se ha elaborado un protocolo para homologar la atención de casos en todo el sector salud; dicho documento fue publicado en el año 2003 bajo el auspicio de la segunda etapa del proyecto centroamericano de mujer, salud y desarrollo de la organización panamericana de la Salud.



## VII. SALUD BÁSICA Y BIENESTAR.

En materia de salud al comité le preocupa la persistencia de las altas tasas de malnutrición en niños menores de 5 años y en niños en edad escolar, y el limitado acceso a los servicios de atención de salud en las zonas rurales y aisladas. Propone más esfuerzos concertados para combatir la malnutrición y asegurar la adopción y aplicación de una política nacional de alimentación infantil y un plan de acción para los niños.

### 7.1 ATENCION BASICA DE SALUD.

Honduras tiene como promedio un poco más de 250 mil nacimientos anuales ya que su tasa de crecimiento es de 3,8 %. La cobertura prenatal es de un 83% y la de partos atendidos por personal calificado es de 56%, en cambio la mortalidad por cada mil nacidos vivos es de 42 en el caso de los menores de 5 años y 32 en menores de 1 año. La esperanza de vida al nacer es de 69 años.<sup>xxvi</sup>

En 2002 un total de 88,134 niños fueron reportados como nacidos vivos atendidos en hospitales estatales, de ellos 81,033 (91.94%) tuvieron un peso mayor a 2,500 gramos y 7,101 (8,06) pesaron menos de 2,500 gramos<sup>xxvii</sup>.

En general cifras oficiales de UNICEF para este año reportan una incidencia del 14% en recién nacidos de bajo peso, una tasa de 35% en el caso de lactancia exclusiva para menores de 6 meses, 61% en el caso de lactancia con alimentos complementarios para niños de 6 a 9 meses y 34% de lactancia continuada hasta 20 y 23 meses. Respecto a la cobertura de inmunizaciones reporta un 94% en vacuna TB, 95% en DPT3, 95 % en polio 3, 97% en sarampión y 95% en el caso de la hepatitis B. El porcentaje de vacunas financiadas por el gobierno es de 100%<sup>xxviii</sup>.

Las mayores causas de desnutrición infantil están vinculadas al Consumo inadecuado de alimentos causado por los elevados niveles de pobreza. La deficiente alimentación de los niños y niñas es baja en micro nutriente Impactando hasta en un 39% de las causas de mortalidad infantil. El origen de esta situación inicia desde el seno materno por la misma condición nutricional de La madre.

En 1999 un brote de bocio, en una zona endémica del país fue de 3,5%<sup>xxix</sup>. respecto a la cobertura de suplemento de vitamina A es de 82.8% en menores de 1 año, 56.8% en menores de 1 a 4 años y de un 39.5% en púerperas. La anemia por deficiencia de hierro es de 30% en niños entre 12 y 59 meses y 14.7% en no embarazadas de edades entre 15 y 49 años<sup>xxx</sup>.

En cuanto a calidad mínima de condiciones de vida, la población que tiene acceso a fuentes de aguas mejoradas es estimada en un 88% respecto al total nacional, 95% en zonas urbanas, y 81% en la zona rural, y la población que usa instalaciones adecuadas de saneamiento es de 75% respecto al total nacional y 93% en las áreas urbanas, y 55% en la rural.

## 7.2 NIÑEZ CON DISCAPACIDAD.

En lo que respecta a la situación de los niños con discapacidad, el comité expresó su preocupación por la falta de una infraestructura adecuada, de personal calificado y de instituciones especializadas para tratar a estos niños. El comité recomendó que el estado prepare programas de diagnóstico precoz para prevenir las discapacidades, utilice alternativas al ingreso en instituciones de los niños con discapacidades, prevea campañas de sensibilización para reducir la discriminación contra los niños con discapacidades, establezca programas educativos y centros especiales para niños con discapacidades y aliente su inclusión en el sistema educativo y en la sociedad, y establezca una adecuada vigilancia de las instituciones privadas para niños con discapacidades.

Históricamente el país no ha contado con cifras confiables en el tema de la discapacidad. Es por ello que en 2002, y con el apoyo de organismos internacionales en Instituto Nacional de Estadísticas incluyó en la XXVI encuesta permanente de hogares de propósitos múltiples un módulo sobre discapacidad.

La encuesta reveló que del total de población nacional un 2.6% de habitantes reporta alguna discapacidad, lo que indica un posible total de 177,516 compatriotas con discapacidad. No se tienen datos desagregados por sexo y edad<sup>xxxii</sup>. Se estima que existen regiones con una mayor prevalencia de discapacidades, las ciudades de Siguatepeque (Departamento de Comayagua) y La Esperanza (Departamento de Intibucá) todas en el centro del país registran que el 4.5% y 4.8% de la población tiene alguna discapacidad.

La discapacidad esta repartida de acuerdo a la encuesta de hogares en un 55% en los hombres y 45% en las mujeres. Los niños ocupan el 23% del total de personas con discapacidad, de ellos el 3% corresponde a niños menores a un año, y 8% a menores de 2 años. Esto quiere decir que anualmente unos dos mil niños menores a dos años ingresan a una situación de necesidades especiales por causa de discapacidad, en su mayor número por causas congénitas. La cifra llega hasta determinar que un 40% de la discapacidad infantil la conforman los niños menores de siete años, pues se estima que 3 de cada 4 padres de niños con discapacidad no la detectan durante los primeros 24 meses de vida del infante. Un aproximado al 50% de las deficiencias de lenguaje o retardo mental esta compuestas por niños

menores a 18 años. No se cuenta con estudios que presenten datos desagregados por edad y sexo.

Durante el período subsiguiente a las últimas recomendaciones del comité no se han profundizado en esfuerzos estatales, ni políticas o programas públicos que amplíen las oportunidades para los niños y niñas con necesidades especiales, en particular en materia de acceso a educación, salud y medios de subsistencia; y ello obedece a que en general se carece de estrategias operativas para la promoción de las personas con discapacidad, a pesar de que en abril del 2004, fueron aprobadas por el poder ejecutivo, las líneas generales de la política nacional para la prevención de la discapacidad, atención y rehabilitación integral de las personas con discapacidad, y la promoción y protección de sus derechos y deberes. Aun no hay un plan nacional que operativice las mismas.

Actualmente se haya en discusión en el Congreso Nacional de la República la propuesta de una nueva ley para la promoción y protección de las personas con discapacidad que crea por vez primera una oficina pública, posiblemente adscrita a la Secretaría de Salud, que se encargaría de operativizar las políticas públicas en la materia.

Los niños, al igual que las personas con necesidades especiales en general carecen de oportunidades reales de asistir a los centros de estudio y de esta manera potenciar sus capacidades y posibilidades.

La demanda de programas educativos y centros especiales para niños con discapacidades sigue estando cubierta principalmente por las organizaciones privadas, ubicadas con énfasis en las zonas urbanas del país y quienes facilitan en la mayoría de los casos la inclusión de la niñez discapacitada en sistema educativo privados - especiales y en menor medida el ingreso en la educación pública superior. Existen más de 50 organizaciones privadas que brindan servicios a personas con discapacidad, ellas atienden aproximadamente el 50% de la demanda educativa de los niños y niñas con discapacidad. A nivel público solo existen dos centros educativos públicos para atención de la discapacidad (Datos de la Fundación Hondureña de Rehabilitación del Limitado, FUHRIL 2004).

Un diagnóstico reciente del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras (CONADEH) refiere como prioridades urgentes para la población con discapacidad la creación una capacidad nacional de prótesis y órtesis, un sistema de información sobre situación de discapacidad desagregada cuando menos por edad, sexo y domicilio, sistematizar la rehabilitación con base a la comunidad, desarrollar una política de equiparación de oportunidades y la prevención de la discapacidad ya que se considera que un 50% de los casos de discapacidad en el país son prevenibles.

El consejo nacional de atención a menores discapacitados (CONAMED) mencionado en el informe oficial del Estado de Honduras en el segundo informe al comité no ha tenido el protagonismo esperado en el área y el apoyo que se ha dado al mismo para su funcionamiento ha sido muy débil. No obstante, el potencial del CONAMED para fortalecer el área de prevención, atención y protección de las personas de discapacidad es muy importante.

### 7.3 VIH/SIDA

Con respecto a la salud de los adolescentes, el comité tomó nota del proyecto de elaboración de una ley para la protección de los derechos de las personas infectadas por el virus VIH/SIDA. El Comité recomendó al estado que continúe, con el apoyo de la cooperación internacional, con las actividades de prevención del VIH/SIDA y que se haga un estudio amplio y multidisciplinario para entender el alcance de los problemas de salud de los adolescentes que sirva de base para fomentar las políticas de salud en la adolescencia y fortalecer la educación para la salud reproductiva y los servicios de asesoramiento. También se han de reforzar las medidas para prevenir y combatir el uso indebido de drogas entre los adolescentes.

La ley especial sobre VIH-SIDA fue aprobada por decreto No. 147-99 del 9 de septiembre de 1999. Esta ley desarrolla los principios generales para una política estatal en materia de prevención, investigación, control y tratamiento del virus. Así como aspectos relacionados a la educación e información pública y los derechos de las personas viviendo con VIH. La misma crea una comisión nacional multisectorial (comisión nacional de SIDA, CONASIDA) encargada de promover la coordinación interinstitucional y de rectorar las políticas en la materia. También el gobierno de Honduras suscribió la resolución S-26/2 aprobada el 27 de junio por la asamblea general de las naciones unidas, que contiene la declaración de compromisos en la lucha contra el VIH/SIDA.

La incidencia de VIH/SIDA en Honduras es de 102 casos por millón de habitantes, cifra bastante elevada si la comparamos con el promedio para América Latina que es de 62 por millón de habitantes<sup>xxxii</sup>.

Las estadísticas del departamento de ITS/VIH/SIDA del Ministerio de Salud nos cuentan que la media reportada para el período comprendido entre enero 1997 marzo de 2004 es de 1,051 casos anuales.

El espectro clínico de la infección dice que hay un total de 20,624 casos detectados de VIH positivos de los que 15,941 son casos de SIDA confirmados y 4,683 son portadores asintomáticos. De todos ellos 1,650 son niños de 0 a 19 años entre los que se cuentan 1,130 menores de 15 años, 95 % de estos niños han sido contagiados por sus madres.

El estudio de vigilancia centinela en embarazadas de 1998 realizado por el departamento de ITS/VIH/SIDA, encontró una tasa de prevalencia de VIH de 1.4% y dentro de esa línea estadística la Secretaria de Salud estima que es posible disminuir los casos de transmisión de VIH madre hijo/hija del 95% a 67% como sucedió en Estados Unidos y Francia gracias a la administración de Retrovirales durante el embarazo, parto y primeras semanas de vida. Asimismo entre 1999 y 2002 se ha iniciado la implementación de un proyecto piloto para la prevención de la transmisión de VIH de madre a hijo/hija, este plan piloto ha sido transformado en 2003 en un programa nacional (programa de prevención de transmisión del VIH de madre a hijo/hija)

Actualmente se calcula la tasa de transmisión de VIH de madre a hijo/hija en un 35% los que supone un mínimo anual de 1000 niños y niñas, la meta del programa es reducir al menos en un 50% esta incidencia para el año 2010 se calcula que el VIH/SIDA habrá causado 42,000 casos de orfandad. El porcentaje de huérfanos ha evolucionado desde los años noventa del 0.7 en 1990 a 9.4 en el año 2001<sup>xxxiii</sup>. Existe una prevalencia de niñez huérfana perteneciente a comunidades étnicas garifunas, afincadas principalmente en la costa atlántica del país.

Una encuesta realizada por el ministerio de salud reveló que se ha incrementado el número de niñas que inician tempranamente la actividad sexual desde un índice de 20% en 1996 que ha subido a 23% en el año 2001. Este tipo de comportamiento, vinculado a la pobreza el machismo, la violencia sexual, un bajo nivel educativo y a la carencia de un proceso sistematizado de educación sexual coloca a las niñas en la línea de riesgo de contagio del VIH<sup>xxxiv</sup>.

La respuesta institucional en la materia ha permitido desarrollar una estrategia que procura la integración de todos los sectores –al ser un problema de incidencia nacional-, particularmente de aquellas personas más afectadas que son las personas viviendo con el VIH/SIDA.

La comisión nacional de SIDA, CONASIDA cuenta con un plan estratégico nacional de lucha contra el VIH/SIDA 2003 – 2007 (PENSIDA II), que ha sido elaborado considerando una amplia participación de todos los actores involucrados, siguiendo adicionalmente las directrices de ONUSIDA –en términos de planificación estratégica- señaladas en el año 1998.

No obstante el mismo PENSIDA establece como limitantes la falta de suficiente voluntad política para institucionalizar el CONASIDA como órgano superior y gestor de la política en materia de VIH/SIDA y la virtual ausencia de una coordinación efectiva entre los actores estatales entre sí, y de estos con la sociedad civil.

#### 7.4 SALUD ADOLESCENTE.

El Comité recomendó atención a la alta incidencia, en aumento, de embarazos de las adolescentes y el insuficiente acceso de los adolescentes a los servicios de educación y asesoramiento en materia de salud reproductiva, incluidos los no integrados en el sistema escolar.

La tasa global de fecundidad, es decir, el número medio de hijos por mujer en su período fértil, ha disminuido de 5.1 en 1991/92, a 4.9 en 1996 y a 4.4 en el 2001 (ENESF 2001). Es importante destacar que aunque este indicador haya disminuido en general, la diferencia de tasas de fecundidad de madres con ningún grado de escolaridad y aquellas que tienen 7 o más años de escolaridad sigue siendo significativo, con 6.54 y 2.71 hijos promedio, respectivamente.

En términos comparativos, la tasa de fecundidad en el grupo de edad de 15 – 19 años, es la única que ha seguido incrementándose, mientras los otros grupos de edad la han disminuido en forma sostenida (ENESF 2001). Así la tasa de fecundidad adolescente registra un amplio número de nacimientos de madres adolescentes (137 nacimientos por cada mil mujeres, o sea que 27 de cada 100 mujeres menores de 18 años ya ha tenido un hijo nacido vivo).

En relación a la mortalidad adolescente los principales factores incidentes en el periodo son la violencia urbana y la mortalidad materna. En el primer caso la mortalidad hospitalaria adolescente asociada a la violencia es mayor para los varones que para las mujeres y más alta en el grupo de edad de 15 a 19 años, lo que lleva a la reflexión que muchas de estas muertes están asociadas a conductas de riesgo prevenibles.

En el caso de la mortalidad materna adolescente (de 12 a 14 años) la misma se estima en 391 muertes por cada 100,000 n.v., casi cuatro veces más alta que la nacional en mujeres adultas estimada en 108 muertes por cada 100,000 n.v. ENESF 2000.

La ENESF 1999 identifica que el 13.8% de los varones adolescentes de 15 a 19 años consume bebidas alcohólicas y el 84.4% lo hace ocasionalmente. El 6.4% consume semanalmente de 1 a 4 bebidas alcohólicas, 3.5 % de 5 a 9 botellas. Con respecto al consumo del cigarro se reportó que el 16.2% fuma actualmente, el 28% ocasionalmente y el 69.3% fuma diariamente entre 1 a 14 cigarrillos, y el 2.2% más de 20 cigarrillos diarios.

En el plan estratégico prioritario del sector salud 2002–2006 incorpora indicadores para hacer frente a los problemas de salud de las adolescentes. En ése sentido los principales problemas a tratar son priorizados:

- a) Incidencia del embarazo en adolescentes y sus consecuencias como abortos, altos niveles de mortalidad materna y afección psicosocial.
- b) Incidencia del VIH/SIDA y las ITS en este grupo de edad, dado que las encuestas señalan que adolescentes de ambos sexos están iniciando en forma muy temprana sus relaciones sexuales –10.5% antes de los 15 años, 47% antes de los 18 años- (UNFPA).
- c) La violencia en todas sus manifestaciones es considerada como una de las condiciones de mayor peso dado que determina la situación de riesgo de los y las adolescentes. Esto resulta capital a tal punto que el problema en sí, ha sido catalogado por las instancias especializadas como un problema de salud pública.
- d) Prevención del uso y abuso de alcohol y tabaco y lograr la ratificación del convenio marco sobre control del tabaco (firmado y ratificado en noviembre de 2004).

También la secretaría de salud en el marco de sus actividades de reforma del sector incorporó en el año 2002 el programa nacional de atención integral a la adolescencia (10 a 19 años siguiendo el criterio de la OMS) dependiente de la Dirección General de Promoción y Protección de la Salud, la que ha desarrollado para los operadores/as del sector un manual de normas para la atención integral a los adolescentes, elaborado sobre la base de los criterios de la convención de derechos del niño y de las recomendaciones de las conferencias sobre la mujer del Cairo y Beijing.

## VIII. DERECHO A LA EDUCACION, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES

Al comité le preocupan Las bajas tasas de matrícula, especialmente en las zonas rurales y aisladas, las altas tasas de abandono escolar en las escuelas primarias y secundarias, y la falta de atención a las necesidades especiales de los niños que trabajan y de los niños con discapacidades. El Comité recomienda que el Estado parte continúe con sus actividades en el campo de la educación reforzando su sistema y políticas educativas para reducir las diferencias entre las regiones en el acceso a la educación y para establecer programas de retención y formación profesional para los que abandonan la escuela.

En educación se refleja una leve mejoría en el 2002, en relación con los niveles de 1998. Esto ha sido el resultado de pequeños progresos, pero sostenidos, en la alfabetización de la población, cuya proporción aumentó de 72% en 1998 a 74.6% en el 2001. En el 2002, la tasa de matrícula neta en la educación preescolar (niños de 5 a 6 años) paso de 14.1% en 1990 a 37.3%. En la educación primaria dicha tasa fue de 88.3%, y en la secundaria de 35.3%<sup>xxxv</sup>. Datos del Ministerio de Educación anunciaron por el contrario que la cobertura escolar pública y privada alcanzó un 96% de la demanda nacional educativa.

Por su parte la encuesta de hogares del Instituto Nacional de Estadísticas IINE, 2003 revelan que la tasa global de cobertura para niños en edad de instrucción escolar (7 a 12 años de unos 2,572,610 estimado de niñas y niños en edad escolar) es de 88.3%, sin embargo en el primer nivel de la educación secundaria alcanza apenas el 31.2% los que significa una caída de 57 puntos porcentuales en cobertura excluyendo, como es lógico a 35 de cada 100 niños que egresan de la educación escolar y aplican al nivel secundario. La tasa de cobertura para el último ciclo de educación secundaria (bachillerato, comercio, secretariado) es de 18.9%<sup>xxxvi</sup>.

Las tasas de matriculación continúan bajas en las zonas rurales y aisladas. Cifras de un estudio realizado por el foro social de la deuda externa de Honduras (FOSDEH) publicadas en Diario Tiempo en noviembre de 2003 revelan que la cobertura en matrícula en los municipios más pobres del país ha crecido muy escasamente y de manera irregular en cuanto a la equidad<sup>xxxvii</sup>.

En términos de equidad de género el acceso inicial a la educación primaria no parece ser un problema. Más evidentes son las inequidades entre el área rural y el área urbana. Mientras en las escuelas urbanas se observa una matrícula bruta de un 77% para los niños y un 85% para las niñas, en el ámbito rural esa relación es de 59% y 60% respectivamente.<sup>xxxviii</sup> Del total de niños inscritos en el nivel primario 1, 019,792 (93.1%) lo hicieron en los colegios oficiales o estatales y 75,628 (6.9%) lo hizo en colegios privados.



El grado de avance en cobertura varía notoriamente entre departamentos. Según el estudio de FOSDEH los departamentos más pobres (Lempira, Intibucá, La Paz y Copan) continúan mostrando indicadores bajos de cobertura, baste como ejemplo comparativo la tasa de cobertura de educación media en Lempira que circunda los 8.5 puntos porcentuales contra los porcentajes de cobertura de los departamentos de mayor peso urbano del país: Francisco Morazán con un 62,2% y Cortés con un 49,4%.<sup>xxxix</sup>

En cuanto a equipamiento escolar estos departamentos, los más pobres, muestran niveles nacionales bajos, su valor promedio no alcanza la media nacional de 31.9 en valor promedio de equipamiento escolar<sup>xl</sup>. Un 52 % de los maestros laboran como maestro auxiliar y el 22.7% además de su labor como maestros desempeñan funciones como directores y subdirectores. Solo un 50.5 % de las escuelas de Honduras tiene nombrado Director, el resto tiene maestros auxiliares ejerciendo el cargo.

### 8.1 AUSENTISMO Y DESERCIÓN ESCOLAR.

La Encuesta de Hogares de septiembre del año 2002 encuentra que un total de 356,241 niños y niñas entre 5 y 17 años trabajan (sin contar a la población en dicho tramo de edad que realiza quehaceres del hogar). Según la referida encuesta unos 564,337 niños y niñas no asisten a la escuela, las principales razones para la inasistencia resultan ser trabajo (10.8%), no quiere (21.9%) y otras el 53.3%.

La tendencia de deserción y ausentismo escolar se manifiesta en la segunda etapa del nivel primario ya que un 62.1 % de la población estudiantil escolar se concentra en los primeros grados y el 37.9% en los grados superiores, (informe general del censo escolar. Secretaría de Educación. Julio 2001. Página 15), sobre todo si consideramos que el nivel de escolaridad promedio de los hondureños es de 5.2 grados.

En la actualidad, sólo el 32% de la población logra completar su educación primaria en los 6 años correspondientes, y al 54% le toma un promedio de 9.4 años culminar la escuela primaria (6 grados)<sup>xli</sup>. En cuanto a la cobertura según el área donde viven los niños y niñas, se observa que en la zona urbana la tasa de matrícula neta combinada (de la educación preescolar, primaria y secundaria) presenta un 58.1%, frente a un 46.1% en la zona rural. La diferencia se nota especialmente en la educación secundaria: 50% en las áreas urbanas frente a un 23.1% en las rurales<sup>xlii</sup>.

Entre las causas económicas de deserción escolar encontramos que un 20% de los niños y niñas lo hacen por la dificultad que tienen sus padres para proveerles los útiles escolares, 15 % por la dificultad de obtener ropa y calzado y 16 % por carecer de alimentos<sup>xliii</sup>.

## 8.2 GASTO PÚBLICO EN EDUCACION.

Durante la década pasada la inversión estatal en educación alcanzó el 3.1 de crecimiento anual, para el año 2002 el crecimiento fue de 14.8% al pasar de 235 a 467 millones de dólares, equivalentes al 7.8 del PIB de ese año.

El estado de Honduras suscribió las metas del milenio el año 2000 y estas fueron incorporadas a la estrategia de reducción de la pobreza mediante decreto legislativo 77-2004 o ley para la gestión de la reducción de la pobreza del 28 de mayo de 2004, constituyendo un horizonte hacia el año 2015 para orientar las políticas y acciones de reducción de la pobreza.

Es importante destacar que en el marco de la estrategia para la reducción de la pobreza (ERP) el sector educativo tiene una esencial consideración. La ERP además de destacar que existen "serias deficiencias entre las que destacan una baja cobertura en el nivel secundario, particularmente en el formación técnico vocacional y en la educación superior, y graves problemas de Repitencia y deserción escolar. Los compromisos primordiales de la ERP para el año 2015 en materia de educación precisan:

- Duplicar la cobertura neta en educación prebásica para niños de 5 años.
- Cobertura neta de un 95% en los dos primeros ciclos de educación básica.
- Cobertura neta de un 70% en el tercer ciclo de educación básica.
- 50% de la fuerza de trabajo emergente con educación secundaria completa.

Se estima que para el año 2015 se estaría alcanzando el 100% de la cobertura en educación preescolar y el 2014 el 100% en educación primaria o escolar, no obstante en lo que se refiere a la educación secundaria el ritmo anual de crecimiento es insuficiente para llegar al 100% de cobertura en el año 2015 ya que de persistir la tendencia se lograría un máximo de 70%<sup>xiv</sup>.

El gasto familiar anual en la educación de un niño de 5 a 10 años es de 77 dólares (L.1, 420.00) y en el caso de niños de 10 a 15 años es de 98 dólares (L.1, 820.00). Este es un costo que dificulta el acceso de los niños a la educación si consideramos que el 63.5% de la totalidad de los hogares vive en condiciones de pobreza, y del total de la población nacional un 24.3 de los habitantes del país subsiste con un dólar por día y 45.1% subsiste con 2 dólares al día<sup>xlv</sup>.

## 8.3 CALIDAD EN LA EDUCACION, DESCANSO, ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES.

Uno de los avances más importantes del sector educativo ha sido el lanzamiento del Currículo Nacional Básico (CNB), como resultado de un esfuerzo participativo de la sociedad hondureña. Esta iniciativa marca el inicio del proceso de

transformación de la educación nacional con el propósito de asegurar una educación de calidad con equidad de género, eficaz y suficiente.

De acuerdo a la nueva estructura el ciclo primario de educación será de nueve grados lo que permitirá de alguna manera resolver el problema de diferencia de cobertura entre el 6º. Grado de educación primaria y el 1er. curso de educación secundaria mencionados.<sup>xlvi</sup>

Otro avance importante ha sido la organización casi a nivel nacional de los gobiernos escolares y estudiantiles y la creación de las redes de comunicadores infantiles, que facilita la organización infantil e involucra a los niños y niñas en el área de los medios de comunicación audiovisuales (radio y televisión), orientados al derecho a la salud, educación, recreación y otros.

En el formato de los programas se dedica un espacio importante al deporte y la cultura desde un enfoque participativo, estimulando a los niños y niñas a ocupar su tiempo libre en actividades propias de su edad para su desarrollo físico y mental, así mismo es promovido el adecuado cuidado de la salud física mediante la información de salud preventiva incluyendo la prevención de enfermedades de transmisión sexual, como el VIH/SIDA y el consumo de una dieta balanceada y nutritiva.

En cuanto a los educadores hay en el nivel primario un total 32,144 maestros siempre mayoritariamente mujeres con un 74% contra un 26 % de maestros varones. La proporción de edad nos indica que un 73.7% de la totalidad de maestros es menor a los 44 años. - La mayor parte de los niños de primaria también asisten en la jornada matutina ya que alrededor de un 50.1% de la totalidad de los maestros enseñan a los niños en horas de la mañana, el 16.6% lo hace por la tarde y el 31.5 % trabaja jornadas dobles. La mayor parte de los maestros que trabajan jornadas dobles lo hacen en los departamentos de Copan, Choluteca y Lempira.

Un 52 % de los maestros laboran como maestro auxiliar y el 22.7% además de su labor como maestros desempeñan funciones como directores y subdirectores. Solo un 50.5 % de las escuelas de Honduras tiene nombrado director, el resto tiene maestros auxiliares ejerciendo el cargo.

Solo el 45% (14,339) del total de maestros tienen alguna especialidad, un 98% manifiesta haber tomado algún curso de actualización aunque no todos relacionados con la práctica docente. Los más frecuentes han sido: medio ambiente, matemática, educación, física, geometría y motivación social (informe general del censo eslor-2000. Secretaría de Educación. Julio 2001. Páginas 16 y 17).

## IX. MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN:

### a) NIÑOS Y NIÑAS QUE TIENEN CONFLICTOS CON LA JUSTICIA.

En lo que respecta a la administración de justicia de menores, el Comité ha expresado su preocupación, entre otras, que la privación de libertad no se utilice sistemáticamente como último recurso; que no se respete plenamente el procedimiento reglamentario; y que la policía no reciba la adecuada formación sobre la aplicación de la convención y otras normas internacionales pertinentes. Además recomienda prestar especial atención al mejoramiento de las condiciones de los niños que viven en instituciones especiales, y a reforzar las medidas cautelares distintas de la privación de libertad.

En materia de niños en conflicto con la ley se resalta el hecho de la creación de más tribunales especializados en la materia, aunque todavía la cobertura no ha logrado llegar a la totalidad de los 18 departamentos del país. Solamente existen juzgados especializados de niñez en 8 departamentos, los cuales se concentran principalmente en zonas urbanas.

**Cuadro No. 5. Jurisdicciones de Niñez por Departamento.**

Juzgado De La Niñez Tegucigalpa, Comayagüela
Juzgado De La Niñez San Pedro Sula
Juzgado De La Niñez , Juticalpa
Juzgado De La Niñez Santa Rosa De Copán
Juzgado De La Niñez Choluteca
Juzgado De La Niñez, La Ceiba
Juzgado De La Niñez De El Progreso
Juzgado De Letras De Tela

Fuente: Poder Judicial. 2004.

Tampoco se han atendido las recomendaciones del comité de generar programas especializados de formación tanto a policías como otros operadores de justicia, pues los conocimientos que se dan son dispersos, no forman parte de la currículum de los centros formativos, y están más enfocados a la protección de la niñez como víctima del delito, dándole menor peso a la obligación del estado de proteger igualmente los derechos del menor infractor; e incluso se ha detectado entre algunos operadores de justicia prejuicios socio-culturales en contra de los adolescentes internos por "pertenencia" a una "mara o pandilla juvenil".

Igualmente y como ya se ha mencionado en el ámbito de las propuestas de reformas legislativas se destaca la impulsada desde el despacho presidencial en materia de seguridad, que durante el año 2003 propuso reformar el Código de la niñez y la adolescencia, en su título III referente a los niños infractores para ampliar la medida de internamiento de 8 años (actualmente vigente) a 20 años. La propuesta fue llevada a debate con los operadores de justicia quienes propusieron que el aumento del período de internamiento de menores infractores se fijará en 12 años, y que además se ampliará el catálogo de causas por las cuales el juez de la niñez puede decretar el internamiento o privación de la libertad al niño, entre ellas se incluían: las amenazas a los operadores de justicia, los delitos de asociación ilícita y delitos contra la propiedad, el peligro de que el menor infractor se reintegre a la organización delictiva a la que se sospecha pertenece, y el riesgo de que ejecute actos de represalia contra el denunciante (esta propuesta de haber sido aprobada implicaría que el catálogo de razones para privar a un menor de su libertad sería mucho más amplio que el del procedimiento de adultos que solo contempla cuatro supuestos). Afortunadamente esta iniciativa no ha prosperado, debido a la acción de las organizaciones locales de defensa de derechos humanos y de niñez, y a la intervención de la oficina del UNICEF en Honduras que propuso un estudio más integral del código de la niñez y no reformas parciales o aisladas que tienden más bien a reducir los alcances de los derechos de la niñez.

Actualmente y con auspicio del UNICEF se desarrolla un estudio del sistema penal juvenil, mismo que podría ser la base para la reforma al código de la niñez y la adolescencia en unos 25 artículos. El Ministerio Público ha señalado que los cambios podrían estar orientados a facultar al fiscal para ordenar la aprehensión de un adolescente, la obligatoriedad de presentar requerimiento fiscal en casos de niñez infractora y no simplemente una denuncia, incorporar las figuras del procedimiento abreviado, la estricta conformidad, la suspensión de la persecución penal, y crear la figura del juez de ejecución tal como se establece en el sistema de adultos. Se analiza aún si se aumentará el tiempo de la sanción máxima de internamiento a menores infractores.<sup>xlvii</sup>

Igualmente se ha detectado como debilidad del sistema la aplicación de las medidas socioeducativas alternas a la privación de libertad o internamiento, debido principalmente a la falta de capacidad del IHNFA de implementar las diversas medidas, darle el seguimiento y evaluar los avances en el derecho a la rehabilitación de los niños infractores.

Por otra parte es de destacar la presión que esta ejerciendo sobre el sistema penal juvenil las reformas al artículo 332 del código penal, conocido como *Ley Antimaras*. Datos conjuntos de la policía nacional y del poder judicial estiman que entre el 14 de agosto del 2003 (fecha de entrada en vigor del artículo 332) al 30 de septiembre de 2004 fueron detenidas 2,834 personas bajo el cargo de *pertenencia* a una pandilla: de éstas 2,161 son adultos (el 76%) remitidos a los Juzgados de lo

criminal de las diversas regiones del país; y 673 son menores de 18 años (24%) que fueron puestos a disposición de las distintas jurisdicciones especializadas de niñez<sup>xlviii</sup>. De esa cifra al 77% se les decretó prisión preventiva e internamiento tanto en cárceles de adultos, como en centros de internamiento de menores, lo que representa una alarmante cifra de uso de la prisión preventiva como regla general y no como excepción según lo contemplado en la legislación vigente (artículos 184 código procesal penal y artículo 198 del código de la niñez y la adolescencia).

De esta forma el Estado hondureño carga la persecución penal contra los adolescentes y jóvenes, a pesar de que las anteriores autoridades del Ministerio Público habían informado que el 95% de los delitos no es cometido por menores de 18 años<sup>xlix</sup> (las nuevas autoridades electas de la Fiscalía General se han comprometido a apoyar las medidas gubernamentales y defienden la aplicación irrestricta de la Ley Antimaras).

Las niñas y niños que son considerados menores infractores (12-18 años) son remitidos por los jueces de la niñez al Programa de reeducación y reinserción del IHNFA. El programa cuenta con 4 centros para atender el internamiento de los menores infractores. La capacidad máxima total de los centros es de 435 internos e internas. Esta capacidad máxima ha sido rebasada en más de un 200% como consecuencia de la aplicación de la reforma del artículo 332 del código penal y el endurecimiento del trato hacia los menores supuestamente infractores en el actual gobierno. Un 55% de la población de los centros está conformada por niños y niñas de un rango de edad entre los 14 y 17 años.

En el año 2002 y con la asistencia de UNICEF el programa de reeducación y reinserción fue sometido a una evaluación que, sobre las condiciones de los niños y niñas sometidos a internamiento, reveló lo siguiente:

- Ø El 61% de los niños y niñas no tienen acceso a un proceso integral que les prepare adecuadamente para reinsertarse en la sociedad una vez cumplido el internamiento. La planificación apenas se cumple en un 19% y no se cuenta con el personal suficiente. Únicamente el 61% de los centros tiene elaborado un calendario de visita familiar para los niños.
- Ø La evaluación encontró también una deficiencia del 56% en la dieta alimenticia que deben recibir los menores infractores sujetos a internamiento.
- Ø Por último llama poderosamente la atención que el documento de la evaluación al programa<sup>l</sup> reporta que no se cumple el respeto a la privacidad de los niños argumentándose que por razones de seguridad son sometidos continuamente a requisas en sus posesiones con el fin de detectar drogas y armas, que no se les permite la participación en el gobierno institucional por

su condición de privados de libertad y que cuando se les permite participan en forma restringida.

Adicionalmente se detecta como debilidades que las medidas de internamiento decretadas por los jueces de la niñez, no son evaluadas periódicamente (cada seis meses), ni individualmente como señala el artículo 198 del código de la niñez, por lo que se priva al niño de la posibilidad de sustituir o acortar el periodo de privación de la libertad.

Igualmente en algunos centros de internamiento de niños no se realiza la separación entre menores sujetos a proceso y sentenciados. En la práctica, puede observarse que en los centros, muchas veces se han detectado conflictos entre niños que no pertenecen a pandillas con otros que sí son pandilleros provocándose agresiones entre unos y otros.

## **b) NIÑOS Y NIÑAS SOMETIDOS A EXPLOTACION.**

### **b.1) Trabajo Infantil y Sus Peores Formas:**

En materia de trabajo infantil el comité expresó su inquietud en los siguientes puntos: a) La falta de un plan nacional para abolir el trabajo infantil, b) La deficiencia de mecanismos de vigilancia satisfactorios para hacer frente al problema, reforzando la inspección laboral y las penas impuestas en caso de infracción de dichas leyes. c) Seguir exigiendo el cumplimiento de la legislación que prohíbe el trabajo de los niños en las *maquilas*. d) La situación de los niños que se ven obligados a vivir y trabajar en las calles y, por consiguiente, están expuestos a distintas formas de explotación y abuso, incluidas la venta, la trata y el secuestro.

En materia de trabajo infantil en Honduras continua vigente el convenio OIT/IPEC para la abolición del trabajo infantil, el cual ha logrado importantes frutos como la creación de la *Comisión Nacional para la erradicación del Trabajo Infantil*, conformada bajo una organización tripartita que incluye representación de 17 instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales locales e internacionales como Save The Children Gran Bretaña, y organismos multilaterales como IPEC/OIT y UNICEF; comisión que fue institucionalizada mediante Decreto No. 17-98 del 7 de septiembre de 1998 y la misma es precedida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

La Comisión Nacional durante casi tres años impulsó un proceso de consulta en varios departamentos del país y que dio como resultado la formulación, aprobación y puesta en marcha de un *Plan de Acción Nacional para la Erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil*.

Desde su creación la Comisión Nacional ha buscado su fortalecimiento, no obstante al ser precedida por una entidad pública sus procesos para operativizar el plan de acción nacional han resultado ser burocráticos y la mayoría de los avances reportados se dan en el ámbito institucional formal, como:

- ✓ Creación en algunas ciudades del país de Su-Consejos Técnicos Regionales, dependientes de la Comisión Nacional, y desarrollo de procesos de capacitación a sus miembros.
- ✓ Ratificación por parte del Estado de Honduras del Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil mediante decreto No. 62-2001 el 24 de mayo de 2001.
- ✓ Aprobación del reglamento relativo al trabajo infantil, acuerdo Ejecutivo No. STSS-211-01 del 10 de octubre de 2001, Gaceta 29,654 del 11 de diciembre de 2001. Dicho reglamento define los trabajos prohibidos, las jornadas laborales para los adolescentes mayores de 14 que laboran con autorización legal, las medidas sobre salud ocupacional y crea la inspectoría del trabajo infantil<sup>ii</sup>.

A pesar de estos logros a nivel institucional el trabajo infantil desde muy temprana edad es una realidad en el país, y en particular el realizado en condiciones de alto riesgo o de explotación laboral. De acuerdo a la encuesta de hogares de 2002 la cifra de niños y niñas involucrados en el trabajo infantil alcanza los 356,241 niños en edades comprendidas entre 5 a 17 años de edad; de ellos 123,195 tenían entre 5 y 13 años, o sea realizan un trabajo que ya por su edad es de alto riesgo, pues esta por debajo de la edad de admisibilidad al empleo autorizado.

La misma encuesta de hogares 2002 plantea que solo el 32.1% de niños y niñas trabajadores perciben algún ingreso o lo hacen de forma asalariada. Los niños que reciben sueldo son explotados en su salario el cual es en el 43.4 % de los casos inferior al de los adultos, estimándose desde medio salario mínimo y en el 37.2% menor del salario mínimo, lo que refleja que el 80% de los menores empleados devengan menos del sueldo mínimo.

En el área urbana el porcentaje de asalariados es del 48.3% y en el área rural el 26.3%. De los niños y niñas trabajadores 6 de cada 10 no asisten a la escuela. La proporción de inasistencia se incrementa con la edad: entre los 5 a 9 años es del 13% de ausentismo escolar, de los 10 a los 14 años sube al 45% y entre los 15 a los 17 es del 76.7%.

En el 2002, trabajaban en actividades económicas el 22.3% de varones de 5 a 17 años, mientras que dicha proporción en el caso de las niñas es de 8.2%. En la zona rural la relación de la PEA de 5 a 17 años ocupada por género es de 8 a 2



(80.6% hombres y 19.4% mujeres, pero en la zona urbana es de 6 a 4 (57.9% hombres y 42.1% mujeres).

A los datos mencionados es importante señalar que existe una porción de niños y niñas que realizan quehaceres en el hogar y que no estudian, ni son asalariados, en términos globales esta cifra se estima en un 17%.

Datos de IPEC/OIT (2002) destacan algunas características del trabajo infantil autorizado (más de 14 años) en Honduras, entre ellas:

- ü De los niños/as trabajadores en la PEA, el 69'2% residen en el área rural. el 56'2% trabaja en la agricultura, y el 24'4% en el comercio.
- ü La población laboral de niños y niñas de 14 a 17 años está más concentrada en la agricultura, el comercio y alarmantemente en las minas.
- ü De la *niñez trabajadora autorizada* el 48.2 % sus empleadores son sus propios familiares en calidad de trabajadores no remunerados, 39.7% de los empleadores serían de la empresa privada, 6.2% lo son del servicio doméstico, mientras 4.5% de los niños trabajadores son trabajadores por cuenta propia, 1.2% están colocados o trabajan para el gobierno, 0.2% se tienen a sí mismos como empleadores y 0.1% se emplean en cooperativas. De los empleados por la empresa privada 51% trabajan en pequeñas empresas del sector informal de la economía, 17,5% en medianas empresas y 30.6% en empresas grandes.
- ü El 71.5% de los niños trabajan jornadas de 42 o más horas a la semana, en el área rural las jornadas son relativamente inferiores (38 horas).

Fuera de la realidad de los niños y niñas trabajadores autorizados por la ley, se encuentra la realidad de miles de infantes ocupados en trabajos considerados de riesgo y en condiciones de explotación y sin seguridad básica a su salud e integridad física y psicológica, además de no estar sometidos a ningún control estatal, como el que se realiza en los basureros o crematorios, las ventas callejeras en carreteras o sitios de tránsito de vehículos, la fabricación de cohetes, el trabajo infantil doméstico, los de la agricultura y la exposición a plaguicidas, a altos voltajes, niños que cargan bultos muy pesados que dañan su salud, entre otros.

En el 2002, se estimó que un total de 20,764 niños y niñas están ocupados en trabajo doméstico en casas particulares, de esa cifra el 94.3% son niñas de diferentes edades (incluso bajo la edad no autorizada), sujetas muchas a trato cruel y denigrante, maltrato físico, horarios extenuantes de hasta 14 horas, abandono de la educación y abusos sexuales (el 5.1 por ciento de las niñas trabajadoras domésticas podrían haber sido víctimas de abuso sexual).

No existen programas estatales que controlen la actividad laboral doméstica, y la legislación sobre la materia es aun muy débil pues el Código del Trabajo al referirse a ella solo regula los aspectos relativos al salario.

En el 2001 un estudio de IPEC/OIT reportó que en el Municipio de Villeda Morales en el Departamento de Gracias a Dios unos 200 niños trabajan en el buceo comercial. En tanto en el 2001 un estudio de la misma fuente aplicado en el basurero municipal de la capital de la república encontró 96 niños y niñas trabajadores, 7 de cada 10 de ellos con edades de 8 a 13 años de edad.

El trabajo infantil en condiciones de explotación o sus peores formas no es investigado por Inspectoría del trabajo infantil quien aduce no tener facultades, sino solo para el control del trabajo infantil autorizado, situación que excluye a los niños involucrados en el sector informal de la economía y en peores formas de trabajo. La inspectoría de trabajo señala que en el caso del trabajo desarrollado por niños mayores de 14 años en el sector informal su rol se limita a negociador amigable o mediador de conflictos “patrono-trabajador” (la inspectoría de trabajo infantil no tiene presencia en los 18 departamentos del país, solo cuenta con unos 20 inspectores quienes atienden con exclusividad el trabajo infantil autorizado (mayores de 14 años).

Con relación al trabajo de alto riesgo los mayores retos se encuentran en la necesidad de clarificar las sanciones en la legislación para los que emplean a niños y niñas en trabajos riesgosos, legislación específica que controlen la actividad laboral doméstica, y otras formas de trabajo de alto riesgo. Igualmente en la estrategia para la reducción de la pobreza como el principal mecanismo de políticas sociales del país y de adjudicación de recursos nacionales y del alivio de deuda externa no se han destinado programas, ni fondos para la implementación del *Plan de Acción Nacional para la Erradicación gradual y progresiva del trabajo infantil*.

## **b.2) ABUSO Y EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS Y NIÑAS.**

El Comité recomendó al Estado de Honduras reformas al Código Penal, generación de estudios y de información estadística y cualitativa sobre la explotación sexual comercial de los niños; el dictado de planes de acción para hacer frente a esta cuestión; y la atención y rehabilitación a las víctimas.

En ésta temática se destaca la ratificación por parte del Estado de Honduras del *Protocolo Facultativo sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía*, decreto del 7 de mayo de 2002 No.62-2002; Honduras ratificó, sin embargo el proceso de consulta realizado para conocer las medidas de implementación aplicadas por el Estado reveló que no se ha llevado a cabo ninguna actividad con miras a difundir y dar a conocer su contenido, ni existe ninguna unidad u oficina gubernamental encargada de su implementación directa<sup>lii</sup>.

Lo que sí se ha dado es la creación a mediados del año 2002 de una Comisión Interinstitucional de sociedad civil, gobierno y agencias multilaterales con el

objetivo de elaborar el Plan de Acción Nacional contra la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes, y que incluye la inclusión de nuevos tipos penales para sancionar la explotación sexual. La Comisión creada es coordinada por la Comisión de la Niñez y la Familia del Congreso Nacional quien a pesar de múltiples intentos no ha logrado poner en marcha el proceso para diseñar el plan nacional. La principal razón para ello es que la Comisión esta presidida por una entidad política y multifacética, como es el parlamento y carece de una instancia estatal que asuma en forma sistemática, integral y vinculante el seguimiento a la problemática de la explotación sexual comercial (Dicha instancia debiese ser el IHNFA pero la misma se haya sumamente debilitada y se haya en un proceso de descentralización de servicios y no de rectoría de políticas públicas).

En relación a la incorporación de nuevos tipos penales se cuenta con una propuesta concluida en abril del 2004, y que fue elaborada a partir de procesos de consulta a operadores de justicia, sociedad civil y niños y niñas, convocados por la Comisión Interinstitucional y apoyados por IPEC/OIT, UNICEF, Save The Children Gran Bretaña y Goal de Irlanda. La participación de la sociedad civil en esta etapa a sido dispersa y no evidencia esfuerzos por asumir un liderazgo en dicho proceso.- Los contenidos penales de la propuesta de reforma y adición de legislación especial se refieren principalmente a: a) modificar la definición de bien jurídico protegido de libertad sexual a libertad e integridad personal, b) introducir los delitos de explotación sexual comercial, pornografía infantil, turismo sexual, acceso sexual remunerado con menores de edad; y reformar los delitos de violación, abuso sexual incestuoso, sustracción y retención de personas con fines sexuales, trafico y trata de personas.

Por otra parte Save The Children Británica reportó que para agosto del 2000 en la capital de Honduras existían unas 2,280 niñas y niños víctimas de la explotación sexual, de ellos 1,710 eran niñas y los 570 restantes niños. Lo que significa que con 4 "clientes-abusadores" por día 5 niñas y 3 niños son explotados sexualmente solo en las dos ciudades que conforman la capital de la República<sup>liii</sup>.

Según la asociación "Amiga de los niños", hay registrado para el año 2,000 más de 500 desapariciones de niños y niñas. La gran mayoría de estas desapariciones están relacionadas al tráfico con fines sexuales. Es secreto a voces que los países destino del tráfico internacional de explotación sexual comercial de las niñas y niños hondureños son, por lo general Guatemala o México. Un 80% de la prostitución infantil en Chiapas la ejercen niñas hondureñas y en Guatemala, hay unas 2,000 niñas en situación de prostitución dispersas en 600 bares y casa de citas de la ciudad, de ellas, 500 son hondureñas<sup>liii</sup>. Recientemente en el 2003 el Secretario del Instituto de Turismo declaró a la prensa nacional que 48.5% de las niñas y niños sometidos a explotación sexual participa en relaciones sexuales degradantes y violentas, 28.3% baila en clubes nocturnos, 21.8% acompaña a turistas, 13.6% asistió a sesiones de fotografías con fines sexuales, 8.3% son

modelos y 13.9% se dedican a dar masajes sexuales. También agregó que un 23.6% han sido contagiadas de enfermedades de transmisión sexual con una incidencia de 3.4% por VIH, 15.3 % de las niñas resultó embarazada, 25.7% sufrió ataques físicos de los clientes, 19.1 % ataques sexuales y 8.6% amenazas o golpes de parte de sus proxenetas<sup>iv</sup>. Un estudio de la organización no gubernamental Casa Alianza documentó 1,019 casos de niñez víctimas de explotación sexual comercial en la ciudad capital de Tegucigalpa, de los casos 979 eran de sexo femenino (el 96.1%) y 40 casos eran de niños (3,9%)<sup>vi</sup>.

La organización reveló que decenas de establecimientos comerciales toleran y promueven la explotación sexual comercial: “negocios como bares, clubes nocturnos y salas de masajes figuran en la lista. Pero también fue posible encontrar evidencias de esta actividad ilícita en casas de habitación, salones de belleza, establecimientos de hospedaje y hasta en calles muy concurridas”.

**Cuadro No. 6 Víctimas Según El Tipo de Lugar Donde Son Explotadas.**

Lugar	Cantidad	Porcentaje
Calle	495	48,58%
Bares y Night Clubs	154	15,11%
Via Teléfono Celular	100	9,81%
Discotecas	90	8,83%
Casas de Citas	87	8,54%
Restaurantes	40	3,93%
En su Casa	20	1,96%
Centros de Masaje	14	1,37%
Carreteras	8	0,79%
Crematorio Del D.C.	7	0,69%
Salas de Belleza	3	0,29%
Café	1	0,10%
<b>Total</b>	<b>1,019</b>	<b>100%</b>

\*Fuente: Casa Alianza

En la Policía Nacional se creó en el año 2004 la unidad de delitos sexuales, quien esta encargada de investigar con énfasis la explotación y abuso sexual infantil; se espera que la referida oficina abra sus similares en el resto del país. Igualmente la Policía Nacional con auspicio de Save The Children británica elaboró un procedimiento policial y sus respectivos protocolos de atención para la investigación de este tipo de delitos; también se puso en marcha un plan de capacitación a funcionarios policiales a fin de mejorar su capacidad de dar respuesta al problema.

**c) LOS NIÑOS PERTENECIENTES A MINORIAS O A GRUPOS INDIGENAS.**

Entre las observaciones que el comité hizo al último informe del Estado de Honduras se encuentra la preocupación sobre las condiciones de vida de los niños que pertenecen a grupos indígenas, el disfrute de todo el derecho consagrado en la convención sobre los derechos de los niños y la protección contra la discriminación.

En general no hay estudios específicos sobre niñez étnica. No obstante, la Organización Panamericana de la Salud<sup>lvii</sup> estima la población indígena en unos 564,500 habitantes, un poco menos del 10% de la población del país. La población étnica de Honduras es de ascendencia indígena y africana. El pueblo mayoritario es el Garífuna, de origen afro descendiente sobrepasando el cuarto de millón de habitantes, le siguen los Lencas de origen indígena con una población que circunda los cien mil habitantes. Entre las poblaciones minoritarias están las Pech (2,586 habitantes), los Nahoas o Náhuatl (2,500 habitantes) y los Tawhaca (1,200 habitantes). Aproximadamente el 50 % de estos pueblos habitan en regiones de bosques coníferas, un 30% en zonas costeras rurales y urbanas, y 20% en reservas ecológicas.

El ingreso promedio mensual entre la población étnica es de aproximadamente 60 dólares al mes, aunque en las comunidades Lencas, Pech, Tolupanes y Chortí se calcula en 20 dólares.

El 95% de la población menor de 14 años sufre de desnutrición. La tasa de mortalidad materna por causas relacionadas al embarazo ha logrado bajarse de 182 a 108 por cada cien mil nacidos vivos. Sin embargo en general la Tasa de mortalidad materna en los pueblos indígenas y afro descendientes de Honduras sigue siendo una de las más altas de Latinoamérica, 147 por cada cien mil nacidos vivos.

Otro estudio<sup>lviii</sup> agrega que la tasa de mortalidad infantil por cada 100 nacidos es de 68, debido a las enfermedades infectocontagiosas. Los 32 que sobreviven tienen una esperanza de vida al nacer de 36 años. La mayoría de las comunidades no tienen acceso a servicios de salud y atención médica.

De igual manera continúa la baja cobertura en los sistemas de letrización y los sistemas de agua hasta en un 67% (OPS 2001, OpCit.). Se calcula que la población económicamente activa en estos pueblos y comunidades corre por el rango de los 8 a los 65 años. El trabajo infantil es la causa más alta de deserción escolar en las regiones donde hay acceso a la educación. La tasa de mortalidad materna abarca rangos de edad desde los 12 hasta los 47 años.

Los programas de educación bilingüe intercultural dirigidos a comunidades étnicas se hayan en curso, aumentándose la formación de docentes bilingües. No obstante todavía existen limitaciones derivadas de la falta de materiales educativos en algunas lenguas que permitan conservar la cultura y la identidad étnica, así como el que la mayoría de escuelas en pueblos étnicos son UNI o bi docentes (es decir no hay maestros para los 6 grados), además que en general las cifras de deserción escolar en comunidades étnicas es superior a la del resto del país.

## **Bibliografía y Notas de Página:**

- 
- <sup>i</sup> La Necesidad de Proteger la Independencia del Poder Judicial. Comisionado Nacional de Derechos Humanos, Informe 2002.
- <sup>ii</sup> Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. Informe Desarrollo Humano, 1999.
- <sup>iii</sup> República de Honduras, Secretaría de la Presidencia, Documento actualizado de la ERP, junio 2003.
- <sup>iv</sup> Presupuesto de Instituciones Descentralizadas para el año fiscal 2004, Decreto Legislativo 230-2003.
- <sup>v</sup> El Heraldo viernes 26 de noviembre de 2004 página 4.
- <sup>vi</sup> Lo entre paréntesis es nuestro.
- <sup>vii</sup> Datos del Instituto Nacional de la Mujer, 2002.
- <sup>viii</sup> Informe sobre las metas del milenio, Honduras 2003. Programa Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD.
- <sup>ix</sup> Informe sobre las metas del milenio, Honduras... cit., Pág. 21.
- <sup>x</sup> Encuesta Nacional de Epidemiología y Salud Familiar. 2001.
- <sup>xi</sup> Fuente Casa Alianza, 24 Enero 2004.
- <sup>xii</sup> Datos de la Oficina del Pacto por la Infancia, Secretaria Gobernación y Justicia. 2004.
- <sup>xiii</sup> Decreto 125-2004. Diario oficial La Gaceta No. 30,522 del lunes 18 de octubre de 2004.
- <sup>xiv</sup> Decreto 85-2004. Diario oficial La Gaceta del 16 de julio de 2004
- <sup>xv</sup> *ASDI – BID, Mapeo y caracterización de la sociedad civil en Honduras. Informe Final, Tegucigalpa, abril del 2002, p. 21.*
- <sup>xvi</sup> Taller de Recolección de Información COIPRODEN 07 de octubre de 2004.
- <sup>xvii</sup> Fuente Comunicado Casa Alianza. 1º de octubre 2004.
- <sup>xviii</sup> La Asociación Cristiana de Jóvenes de Honduras ACJ y Save The Children Of United Kingdom estiman que la edad de mayor concentración de adolescentes y jóvenes en pandilla es la de 12 a 25 años, lo que representa el 97.8% del total. El grupo de adolescentes, los comprendidos entre 12 y 17 años, representan el 64% del total. Los que tienen edades de 18 años y más, representan el 35.4%.
- <sup>xix</sup> Fuente Comunicado Casa Alianza cit.
- <sup>xx</sup> Informe sobre Población Adolescente. Una Mirada a Su Realidad. 1998
- <sup>xxi</sup> Censo Nacional de Población Infantil en Centros Cerrados, 1999, IHNFA.
- <sup>xxii</sup> Diario El Heraldo, 03 de octubre de 2003. Página 10.
- <sup>xxiii</sup> Diario Tiempo, 28 de octubre de 2004. Página 7.
- <sup>xxiv</sup> Diario El Heraldo, publicaciones de los días: 03 de octubre (página 10), y 12 de noviembre (páginas 2 y 3) de 2003.
- <sup>xxv</sup> Informe Quiénes somos y qué hacemos. IHNFA Enero 2003.
- <sup>xxvi</sup> Estado Mundial de la Infancia, resumen oficial. UNICEF, 2004. Página 21
- <sup>xxvii</sup> Estadística de Atención Hospitalaria 2002, Dirección de Planeamiento y Evaluación de Gestión. Ministerio de Salud, Honduras. Mayo 2004. Página 10.
- <sup>xxviii</sup> Estado Mundial de la Infancia, resumen oficial. UNICEF, 2004. Página 21
- <sup>xxix</sup> Hacia la eliminación de los desórdenes por deficiencia de yodo en Honduras, Tegucigalpa, enero 2000, UNICEF, Asociación de Productores de Sal de Honduras. Página, 7.
- <sup>xxx</sup> ENESF 2001.

- xxxvi Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. Módulo de discapacidad. INE, Tegucigalpa. 2002.
- xxxvii Honduras: progress report on declaration of commitment on HIV/AIDS, United Nations General Assembly Special Session on HIV/AIDS, Tegucigalpa, Honduras abril de 2003.
- xxxviii Informe anual 2003 Subsecretaria de Riesgos Poblacionales, Dirección General de Salud. Departamento ITS/VIH/SIDA; Programa Nacional de Prevención de la Transmisión del VIH de Madre a Hijo(a). Secretaría de Salud. Julio 2004; Normas de Atención Integral a la Embarazada para la prevención de la transmisión del VIH de madre a hijo o hija, Secretaría de Salud Honduras. Subsecretaria de Riesgos Poblacionales. Departamento ITS/VIH/SIDA. Julio de 2004.
- xxxix Diario Tiempo 14 de febrero de 2003. Página 6.
- xl Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples EPHPM. INE, septiembre 2003.
- xli Encuesta de Hogares de cit. INE. septiembre 2003.
- xlii Diario tiempo, 17 de noviembre de 2003. Página 2.
- xliiii Taller de Recolección de Información COIPRODEN, 07 de octubre de 2004.
- xliiii Evaluación del Gasto de Gobierno en la Niñez. FOSDEH, Save The Children U.K. Agosto de 2002. Página 39.
- xliv Informe de Desarrollo humanos Honduras 2003. La Cultura medio y fin del Desarrollo. PNUD, 2003. Cuadro 5.3 Página 109.
- xlv República de Honduras, Secretaría de Educación, Todos con Educación. Honduras 2003 – 2015. Propuesta para la iniciativa EFA-Fast Track, septiembre 2002, Honduras, C.A. p. 6.
- xlvi Encuesta Permanente de Hogares de Propósitos Múltiples. 2001.
- xlvii Diario Tiempo, 17 de noviembre de 2003, página 2.
- xlviii Informe sobre las metas del milenio, Honduras, 2003. Páginas 25 y 26
- xlix Op.cit. (Informe sobre las metas del milenio, Honduras, 2003. Páginas 15 y 27)
- l Contenidos curriculares de los niveles de prebásica, básica relacionados con la temática en derechos humanos. Secretaria de Educación Pública. Enero 2004. Página 2.
- li El Heraldo del sábado 27 de noviembre 2004, página 8.
- lii Fuente Policía Nacional Preventiva. 2004.
- liii Diario La Tribuna del 27 de enero de 2003. Página 8.
- l<sup>i</sup> Evaluación del Funcionamiento del Programa de Reeducación y Reinserción del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), en le marco de los Derechos de la niñez y Adolescencia. IHNFA/UNICEF Diciembre de 2002. Paginas 16 a 23.
- l<sup>ii</sup> Reglamento sobre Trabajo Infantil en Honduras Acuerdo Ejecutivo No. STSS-211-01 del 10 de octubre de 2001. Gaceta No. 29,654 del 11 de diciembre de 2001. Artículos 1y 50.
- l<sup>iii</sup> La consulta incluye entrevistas con funcionarios de Juzgados de la Niñez, IHNFA, IHADFA, Secretaría de Educación Pública y el CONADEH, así como el taller efectuado el 07 de octubre de 2004 con la participación de ONG´s dedicadas a la labor con niños y funcionarios de la Secretaría de Gobernación y Justicia y la Policía Nacional.
- l<sup>iiii</sup> Explotación Sexual por Nacionales, Extranjeros y Tráfico de Niñas y Niños con fines Sexuales en Honduras. Presentación ante la Comisión de Derechos Humanos. María Esther Artilles, Tegucigalpa. Agosto 2000.página 3.
- l<sup>v</sup> OJOS QUE NO VEN... Investigación Regional Sobre Trafico, Prostitución, Pornografía Infantil y Turismo Sexual Infantil en México y Centroamérica. Casa Alianza. 2000.
- l<sup>vi</sup> Diario La Tribuna 18 de septiembre de 2003.



<sup>vi</sup> Análisis cuantitativo sobre la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras. Casa Alianza, 2003.

<sup>vii</sup> Salud de los Pueblos Indígenas y Negros de Honduras, Interculturalidad y procesos de Convergencia Nacional. Iniciativa de los pueblos indígenas. Secretaría de Salud, Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras CONPAH, Agencia Sueca de Cooperación Internacional, OPS/OMS. 2001.

<sup>viii</sup> Análisis de la Situación de salud de los Pueblos Indígenas de Honduras. Lourdes Ramírez de Padgett. Organización Panamericana de la Salud. 1996.